Ciudad de David, 14 de agosto de 2023.

Lic.
Eduardo Araúz
Director – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Lic. Araúz

Por medio de la presente yo, **MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-153-508 en calidad de representante legal de la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A**. debidamente inscrita en el registro público con número de Folio 658874 y con domicilio donde recibe notificaciones en apartamento piso 3, Edificio CETRERSA, calle Gervasio Garcia, Urbanización Hato Pintado, corregimiento Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, República de Panamá; número de teléfono a contactar +507 229-9215/ +507 6208-3814 y dirección de correo electrónico para notificación: racosta920@gmail.com (Ing. Roger Acosta); en mi condición de Promotor, hago entrega para evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"**, a desarrollarse en un área de 6 Ha + 776.98 m², en la finca con Folio Real No. 30106 (F), con código de ubicación 4305, de la Sección del Registro Público, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí .

El monto global de la inversión para este proyecto aproximado, es de tres millones de balboas 00/100. (B/. 3,000,000.00).

Este proyecto forma parte de la referencia Categoría CINU (Sector) F. CONSTRUCCIÓN, como se presenta en el artículo 19 del Decreto 1 del 1 de marzo del 2023.

El documento cuenta con un total de 352 hojas, el cual hemos foliado (enumerado) las páginas de los anexos de manera manual y esta corresponden con el documento original.

Consultor: Alessandra K. Jované G.
Nº de registro: IRC-018-2019
Email: jovane.ale@gmail.com /
a.jovane@aljo-consultores.com
Teléfono: +507 6675-5586

Consultor: Javier Torres V.
Nº de registro: Resolución No. IRC- 098-2000
Email: torres22javy@yahoo.com
Teléfono: +5076982-8122

Fundamento de Derecho
Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Documentos a entregar:

- Estudio de Impacto ambiental, un original impreso.
- Dos copias digitales (cd).
- Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental – notariada.
- Copia de cédula del Representante legal – notariada.
- Certificado original de la propiedad.
- Certificado de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
- Recibo de pago por los servicios de evaluación.
- Certificado de Paz y salvo de Ministerio de Ambiente
- Firma de consultores notariada.

* Plano Catastral

Sin otro particular.

MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA
4-153-508
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: RCayeacho
Fecha: 21/8/23 Hora: 1:15 p.m.

3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Quintin
Acosta Herrera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-FEB-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-OCT-2022 EXPIRA: 01-OCT-2037

4-153-508

TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

4-153-508 FAB18N0199

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-E
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 19 de agosto de 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

4-726-458

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DE CIRCUITO PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2023.08.14 16:04:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

336094/2023 (0) DE FECHA 14/08/2023

QUE LA SOCIEDAD

THIRTEEN INVESTMENT GROUP S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 658874 (S) DESDE EL MARTES, 14 DE ABRIL DE 2009
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE MANZANARES
SUSCRIPTOR: CESAR CUERO

DIRECTOR: MARCO ACOSTA
DIRECTOR: JOSE MANZANARES
DIRECTOR: ALVARO ANTADILLAS PERIGAULT
PRESIDENTE: MARCO ACOSTA
TESORERO: JOSE MANZANARES
SECRETARIO: ALVARO ANTADILLAS PERIGAULT

AGENTE RESIDENTE: YARIELA IVETTE MUÑOZ CUELLAR

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL LA TENDRA EL PRESIDENTE O LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US$10,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUE ESTARAN DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (US$100.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023A LAS 3:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404203542

5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2023.03.28 17:51:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 123650/2023 (0) DE FECHA 28/03/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4305, FOLIO REAL Nº 30106 (F)
CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ,
OBSERVACIONES INSCRITA AL ROLLO 10854 DOCUMENTO 3 DE REFORMA AGRARIA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 6 ha 776 m² 98 dm²
CON UN VALOR DE NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE (B/.91,165.47)
NÚMERO DE PLANO: 430110628.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO A CALDERA Y A MACANO Y FRANSCISCO MARIA ARAUZ DEL CID; SUR: ABEL ARISTIDES SERRACIN Y CAMINO A FRANCES ABAJO Y COCHEA; ESTE: ABEL ARISTIDES SERRACIN; OESTE: CAMINO A CALDERA Y A MACANO Y CAMINO A FRANCES ABAJO Y COCHEA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

THIRTEEN INVESTMENT GROUP S.A. (RUC 1560365-1-658874) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141 142,143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO, QUE LE SEAN APLICABLES 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO.35 DEL 6-2-1969, EL DECRETO NO.55 DEL 13-6-1973, DECRETO LEY NO.35 DEL 22-9-66 EL DECRETO LEY NO.39 DEL 29-9-66 Y TODAS LAS DISPOSIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES..
INSCRITO EL 17/05/1991, EN LA ENTRADA ROLLO 10854 DOCUMENTO 3

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 28 DE MARZO DE 20235:49 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403981571

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 6

4044893

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A / FOLIO 658874	**Fecha del Recibo**	2023-8-16
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	ACH	122755631	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 353.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	**B/. 353.00**

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES, R/L MARCOS QUINTIN ACOSTA H., MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
16	08	2023	09:53:02 AM

Firma

Nombre del Cajero Marcelys Marín

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE FINANZAS
RECAUDACIÓN
Por: Marcelys
Fecha: 16-8-23 Hora: 09:53 am
Sello

IMP 1

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 224394

Fecha de Emisión:	16	08	2023	Fecha de Validez:	15	09	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

Representante Legal:

MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	658874		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO Y LAS FIRMAS RESPONSABLES

11.1. Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista

Nombre del Consultor	Responsabilidades	Firmas
Ing. Alessandra K. Jované G. **IRC-018-2019** **ARC- 024-2022**	Ing. Ambiental Coordinación del estudio y equipo consultor. Elaboración de capítulos 4, 8 y 9. Redacción y edición del documento.	
Ing. Javier Torres **IAR-098-2000**	Mgtr. Ambiental Aportes en la evaluación de impactos ambientales y elaboración de medidas de mitigación, revisión del estudio.	Javier Torres Vargas. 8-194-829.

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Alessandra Jovane Gutierrez 4-740-1951
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.
junto con los testigos que suscriben.
David 16 agosto 2023
9:40 p.m.
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaría Pública Segunda
Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DE CIRCUITO PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

10

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: Javier Torres Vargas
E-194-829

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que actúan.
David 16 agosto 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DE CIRCUITO
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

11

11.2. Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

A continuación, listado de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, números de registro de consultores e idoneidad de profesionales correspondientes.

Nombre de Consultor	Registro de Consultor	
Alessandra K. Jované G.	IRC-018-2019	
Javier Torres V.	IAR-098-2000	
	Equipo de Apoyo	
Ing. Carol Ariadne Ureta Acosta.	Ing. En Manejo de Cuencas y Ambiente Certificado de Idoneidad No. 6857-11	Coordinación de laboratorios, para línea base.
Lic. Marcos Ponte	Zoólogo y Biólogo Consultor Idoneidad No. 1159	Desarrollo del Capítulo 6 – AMBIENTE BIOLÓGICO
Ing. Lourdes Giselle Batista Batista	Idoneidad: 2011-120-015	Capítulo 7 – AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Procesamiento de datos y análisis.
Mgtr. Juan Ortega	Registro Arqueológico Nº 08-09 Ministerio de Cultura - DNPC	Informe de Prospección Arqueológica

12

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Lourdes Loiselle Batista Batista 9-725-1313, Marcos Antonio Jaime Alaman 3-705-900 y Judu Antonio Ortega Valdes 8-706-77
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe
y esto con los testigos que suscriben.
David agosto 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Segunda

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DE CIRCUITO
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Carol Ariadne Ureta Acosta 4-748-1820
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
y esto con los testigos que suscriben.
David agosto 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Segunda

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DE CIRCUITO
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

14

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Residencial Quintas del Fráncer

PROMOTOR: Thirteen Investments Group, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 **MES** agosto **AÑO** 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	✓		
9	**Art. 25.** Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
10	**Art. 31.** Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
11	**Art. 58.** Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
12	**Art. 56:** Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		
13	**Observaciones:**			

ENTREGADO POR:
NOMBRE: Alessandra Jované
CÉDULA: 4-740-1551
CORREO: a.jovane@aljo-consultores.com
TELÉFONO: 6675-3586
FIRMA: Alessandra J.

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
Técnico: Camacho
Firma: Nivia Camacho

15

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: JOVANÉ GUTIÉRREZ ALESSANDRA KATHERINE | Nacionalidad: PANAMEÑO | CÉDULA: [illegible]

Estado: ACTUALIZADO | Título: Licenciatura en Ingeniería Ambiental | E-mail: JOVANEALE[illegible]GMAIL.COM

No. Resolución: DEIA-ARC-034-1999-2002 | Teléfonos: MÓVIL : 66755546 | Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

INTERNACIONAL MARCONSULT INC

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	1	1
TOTAL		0	0	0	0	1	1

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: TORRES VARGAS, JAVIER | Nacionalidad: PANAMEÑO | CÉDULA: [illegible]

Estado: ACTUALIZADO | Título: | E-mail: [illegible]@YAHOO.COM

No. Resolución: IAR-[illegible] | Teléfonos: OFICINA : 269-4468, MÓVIL : 6692-9389, MÓVIL : 6982-8102 | Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.

INTERNATIONAL MARCONSULT INC

CONSULTORES ECOLOGICOS PANAMEÑOS S.A.

INTERNACIONAL MARCONSULT INC

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	0	0	0	0	1
	RECATEGORIZADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	0	0	0	0	1
II	APROBADO	4	4	2	0	0	10
	ACLARACION	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISION	0	0	0	1	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RECHAZADO	2	0	0	0	0	2
	RETIRADO	2	0	0	0	0	2
	TOTAL	8	4	2	1	0	15
TOTAL		9	4	2	1	0	16

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"**

PROMOTOR: **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**

EXPEDIENTE: **DRCH-IF-102-2023**

FECHA DE ENTRADA: 21 DE AGOSTO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALESSANDRA JOVANÉ Y JAVIER TORRES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	**INTRODUCCIÓN**	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	*		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente	*		

	para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.			
4.7	Monto global de la inversión.	*		B/.3,000,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	*		
5.3	Caracterización del suelo	*		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.3	La descripción de uso de suelo	*		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	*		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*		
5.4	Descripción de la Topografía.	*		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.2	Vibraciones	*		
5.7.3	Olores molestos	*		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	*		
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología	*		
6.2.2	Inventario	*		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	*		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
8.0	**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada	*		

13

	una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.				
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**				
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**				
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	*			
13	**BIBLIOGRAFÍA**	*			
14	**ANEXOS**	*			
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*			
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*			

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Miguel García

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2023
PROYECTO:	**"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"**
PROMOTOR:	THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
REPRE. LEGAL:	MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA
CONSULTORES:	ALESSANDRA JOVANÉ Y JAVIER TORRES
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el EsIA, el Proyecto denominado "RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS" desarrollado por el Promotor THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.; contempla los estudios, diseños, construcción de viviendas unifamiliares y las infraestructuras requeridas para su desarrollo como calles de acceso, aceras y áreas de uso público; se llevará a cabo en la finca con número de Folio Real N.º 30106 y código de ubicación 4305; a nombre de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A., donde se utilizará un área total de 6 has 776.98 m2 ; localizadas en comunidad conocida como El Francés, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, tal como consta en los planos y documentos legales del proyecto. Este proyecto se ejecutará en dos componentes principales siendo el primero la construcción de las infraestructuras el cual dan soporte a las viviendas y la segunda, es la construcción de las propias viviendas unifamiliares, el cual se realizará a medida que se vayan vendiendo las mismas.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:

Proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS
Áreas 6 Ha + 776.98 m^2, área total de la finca
Área de lotes 3 Ha + 6796.91 m^2 60.54 % del área a lotificar
Área de calles 1 Ha + 3801.30 m^2 22.71 % del área a lotificar
Área de uso público 3695.10 m^2 6.08 % del área a lotificar
Servidumbre Pluvial 433.71 m^2 0.71 % del área a lotificar
Área de tanque 154.02 m^2 0.25 % del área a lotificar
Resto libre 5,454.57 m^2 8.98% del área a lotificar
Servidumbre 235.54 m^2 0.22 % del área a lotificar
D.V. A 307.83 m^2 0.51 % del área a lotificar
Área total 6 Ha + 776.98 m^2 100%.

El residencial contará con tres áreas verdes que serán utilizadas para parque el cual contara con gazebos, bancas y juegos para niños, aceras, calles con carpeta asfáltica, con cunetas pavimentadas abiertas, acueducto con área de tanque de reserva de agua, y servicios básicos

Actualmente se cuenta con un modelo de casa aprobado, conocido como París. Sin embargo, se espera aprobar otros. Se describe la distribución de las áreas del modelo Estefanía:
Total, de área abierta de construcción 21.11 m^2
Total, de área cerrada de construcción 92.86 m^2
Total, de área de construcción 113.97 m^2
Tercera recamara + baño (opcional) 21.83 m^2
Terraza (opcional) 21.05 m^2
Área del lote 600.00 m^2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

EA/NR/mg

20

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 14, 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

<u>RECOMENDACIONES</u>: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"** promovido por **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 9,027-19

LCDO. MIGUEL ANGEL GARCIA
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VETER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DE LA MIA.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19

LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

EA/NR/mg

21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-097-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.,** cuyo representante legal es **MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA** con cédula de identidad personal N° 4-153-508, presentó el día 21 de agosto de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"** a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ALESSANDRA JOVANÉ Y JAVIER TORRES,** inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-018-2019 / IAR-098-2000,** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 14, 25, 55, 56 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **24 de agosto de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES"**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **veinticuatro (24)** del mes de **agosto** del año dos mil veintitrés (**2023**).

CÚMPLASE,

LCDO. EDUARDO ARAUZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

22

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0814-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **30 DE AGOSTO DE 2023**

Proyecto: **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUETE**
Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Técnico Evaluador solicitante: **Miguel García**
Dirección Regional de **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 30 de agosto de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie **(6 ha + 1,069.14 m²)**, el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **"Bosque latifoliado mixto secundario"**, **"Pasto"** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **30 DE AGOSTO DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

252.46 m² de Afectación
y Res 976.78 m²

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"

23

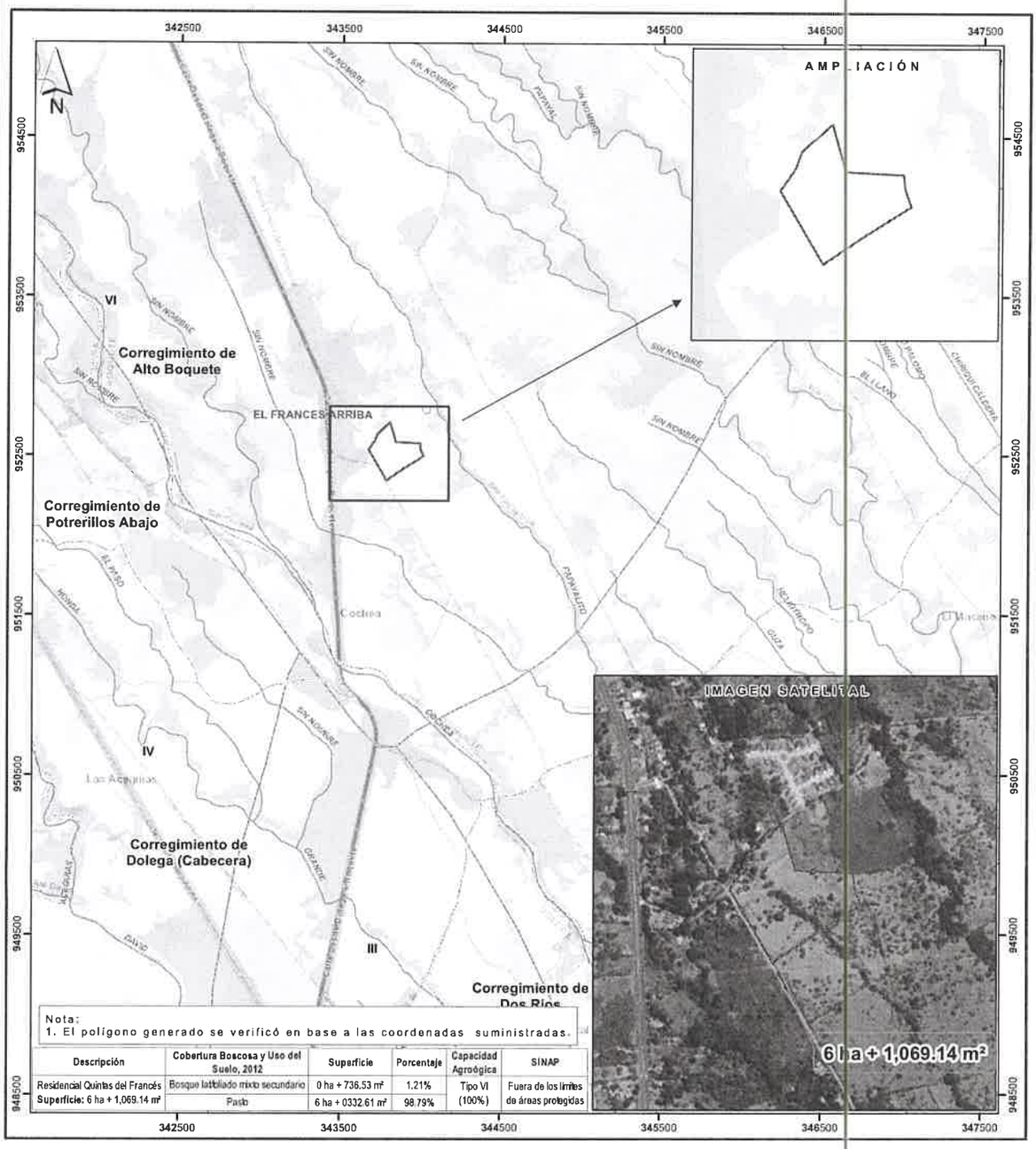

Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012	Superficie	Porcentaje	Capacidad Agroógica	SINAP
Residencial Quintas del Francés	Bosque latifoliado mixto secundario	0 ha + 736.53 m²	1.21%	Tipo VI (100%)	Fuera de los limites de áreas protegidas
Superficie: 6 ha + 1,069.14 m²	Pasto	6 ha + 0332.61 m²	98.79%		

Escala 1:24,000

1 0.5 0 km

LEYENDA

- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Residencial Quintas del Francés
- Límites de Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
- Límite de Capacidad Agrológica

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Cobertura y Uso del Suelo, año 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Otro cultivo
- Pasto
- Piña
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-IF-102-2023 - Cat1

FG - AGOSTO, 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

24

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:18 del día **31 de agosto de 2023**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES,** categoría **I**, cuyo promotor es **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.:** corregimiento de **ALTO BOQUETE**, distrito de **BOQUETE**, provincia de **CHIRIQUÍ** ; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:00am.

Nombre	Cargo	Firma
Miguel Garcia	Evaluador	
Alessandro Jurado	Consultor	
Nivia Camacho	Evaluadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

25

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
N°. 100-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS
PROMOTOR:	THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
REPRE. LEGAL	MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	31 DE AGOSTO DE2023
FECHA DEL INFORME:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	**POR EL PROMOTOR:** ALESSANDRA JOVANÉ **POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:** • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. • LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluadora de EsIA. • LCDO. ALAINS ROJAS - Evaluador de EsIA.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el Proyecto denominado "**RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS**" desarrollado por el Promotor **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**; contempla los estudios, diseños, construcción de viviendas unifamiliares y las infraestructuras requeridas para su desarrollo como calles de acceso, aceras y áreas de uso público; se llevará a cabo en la finca con número de Folio Real N.° 30106 y código de ubicación 4305; a nombre de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A., donde se utilizará un área total de 6 has 776.98 m^2; localizadas en comunidad conocida como El Francés, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, tal como consta en los planos y documentos legales del proyecto. Este proyecto se ejecutará en dos componentes principales siendo el primero la construcción de las infraestructuras el cual dan soporte a las viviendas y la segunda, es la construcción de las propias viviendas unifamiliares, el cual se realizará a medida que se vayan vendiendo las mismas.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:
Proyecto **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS**
Áreas 6 Ha + 776.98 m^2, área total de la finca
Área de lotes 3 Ha + 6796.91 m^2 60.54 % del área a lotificar
Área de calles 1 Ha + 3801.30 m^2 22.71 % del área a lotificar
Área de uso público 3695.10 m^2 6.08 % del área a lotificar
Servidumbre Pluvial 433.71 m^2 0.71 % del área a lotificar
Área de tanque 154.02 m^2 0.25 % del área a lotificar
Resto libre 5,454.57 m^2 8.98% del área a lotificar
Servidumbre 235.54 m^2 0.22 % del área a lotificar
D.V. A 307.83 m^2 0.51 % del área a lotificar
Área total 6 Ha + 776.98 m^2 100%.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

26

El residencial contará con tres áreas verdes que serán utilizadas para parque el cual contara con gazebos, bancas y juegos para niños, aceras, calles con carpeta asfáltica, con cunetas pavimentadas abiertas, acueducto con área de tanque de reserva de agua, y servicios básicos

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó a la consultora del proyecto el día 29 de agosto de 2023 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 31 de agosto de 2023. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 31 de agosto de 2023, se dio inicio a las 10:18 a.m., con la participación de la consultora Alessandra Jované, por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, David, Chiriquí, donde se describe la propuesta del proyecto; se realiza el recorrido para verificar los componentes ambientales dentro de la propiedad, se observó que: la vegetación está representada por pasto mejorado, árboles dispersos y bosque de protección; la topografía del terreno es plana, se observan 3 cuerpos de aguas dentro de la propiedad. La inspección culminó a las 11:00 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- Las vías de acceso a la propiedad desde la carretera Vía Boquete son de material selecto.
- A la entrada del proyecto se observa un letrero con la resolución de Aprobación de EsIA con fecha 31 de diciembre de 2013.
- Durante la inspección en sitio se observó que, el suelo es limoso y pedregoso; la topografía del terreno es plana.
- Se observó 3 casas dentro de la propiedad, a orillas de la calle colindante.
- La vegetación de la propiedad está representada por pasto mejorado, bosque de protección, árboles dispersos de las especies como: nance, pomarrosa, malagueto, roble, canillo, espavé, arraiján y chumico.
- En los troncos de los árboles se visualizaron algunas epifitas (orquídeas).
- Dentro de la propiedad se observaron 3 cuerpos de aguas superficial, que al momento de la inspección se observa agua en curso, los mismos serán verificados por el personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica. El cuerpo de agua cercano a la entrada de la propiedad mantiene un remanente de bosque de protección.
- En sitio se informó que el agua para el consumo humano se obtendrá de un pozo existente en la propiedad.
- Referente a la fauna, durante la inspección se observaron insectos como mariposas y aves de pequeñas envergaduras.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

27

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	343685.00	952514.00
2	343706.00	952523.00
3 (agua)	343749.00	952590.00
4	343796.00	952706.00
5	343797.00	952704.00
6	343819.00	952643.00
7	343832.00	952589.00
8	343961.00	952535.00
9	343993.00	952577.00
10	344006.00	952541.00
11	343943.00	952468.00
12	343886.00	952481.00
13	343831.00	952458.00
14	343814.00	952516.00
15	343782.00	952536.00
16	343770.00	952528.00

VI. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- La vegetación del área está representada por pasto mejorado, arboles dispersos y bosque de protección.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro de la propiedad se observaron 3 cuerpos de aguas, que al momento de la inspección se observa agua en curso y serán verificados por la Sección de Seguridad Hídrica.
- Al momento de la inspección se observó especies de fauna como: insectos y aves.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL GARCIA M. LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT. IDONEIDAD: 9,927-19

LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Técnico Evaluador
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA NELLY W. RAMOS E. VETER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB. IDONEIDAD: 7-593-14-M19

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

EA/NR/mg

27

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

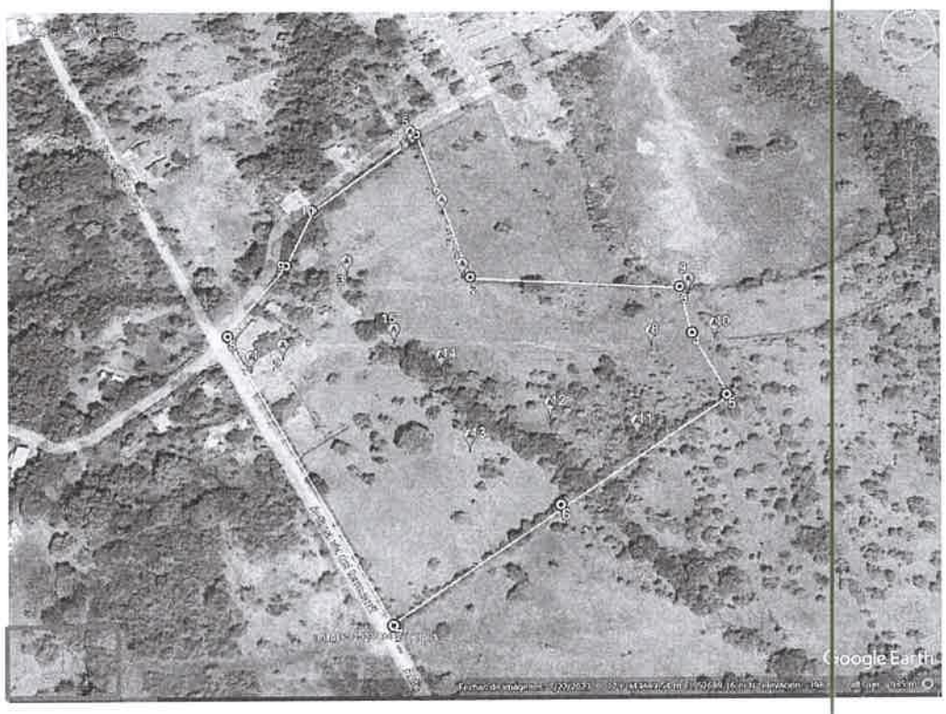

Figura N°1 y N°2. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos en rojo). Fuente; Google Earth.

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

Foto 1. Casa existente dentro de la propiedad.

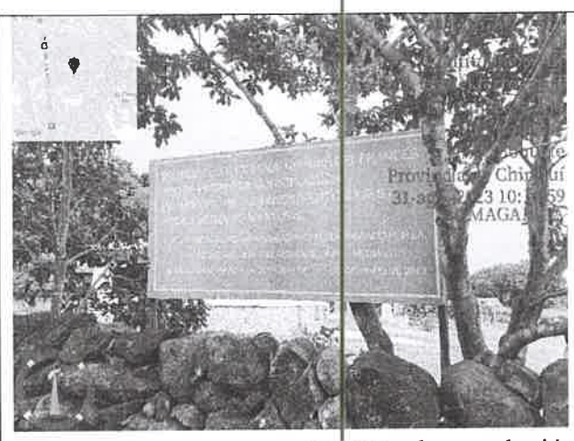

Foto 2. Letrero, con numero de resolución de aprobación del EsIA en el año 2013.

Foto 3. Entrada de la propiedad.

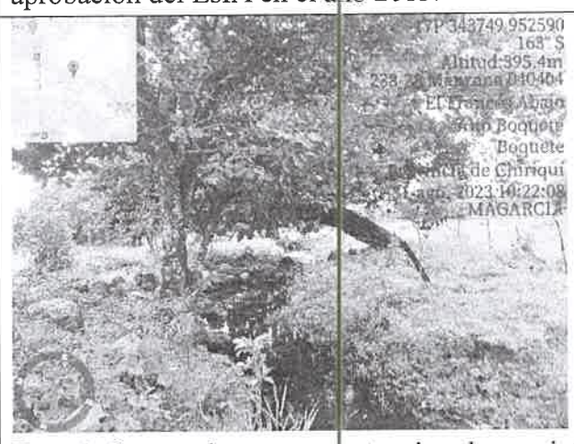

Foto 4. Cuerpo de agua que, atraviesa la propiedad.

Foto 5. Sitio donde está ubicado el pozo.

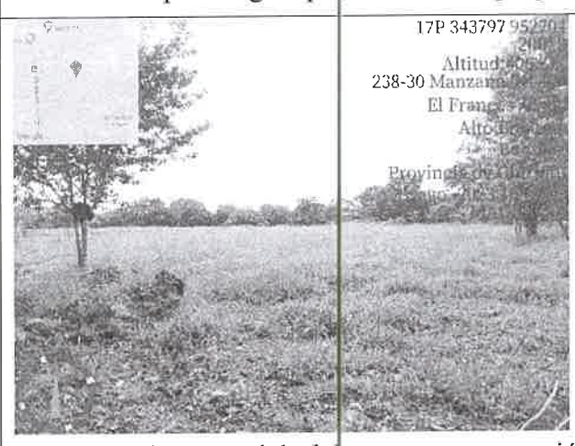

Foto 6. Vista parcial del terreno, vegetación y topografía.

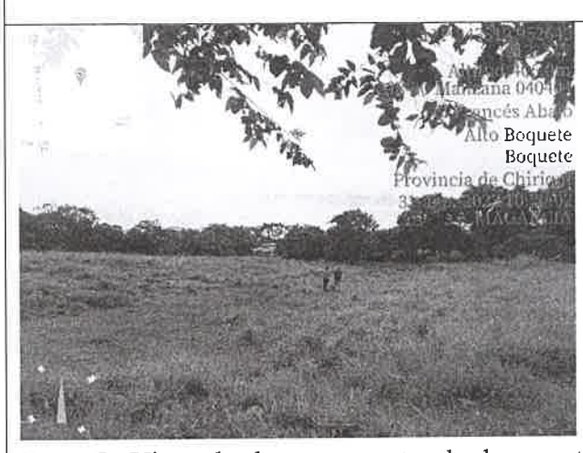

Foto 7. Vista desde otro punto de la vegetación y topografía del terreno.

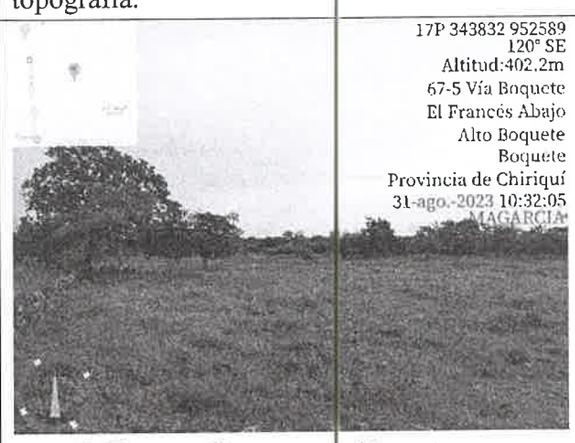

Foto 8. Topografía y vegetación existente.

30

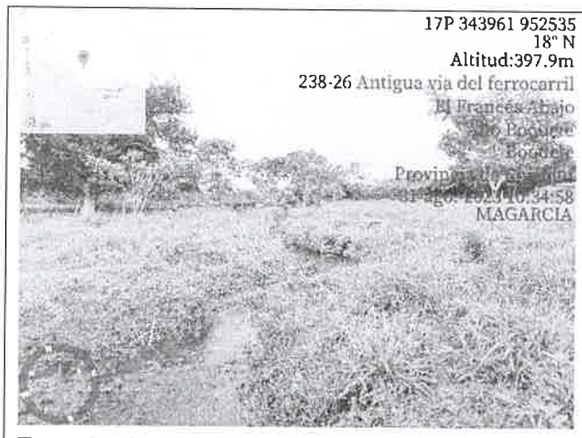

Foto 9. Cuerpo de agua en la parte posterior de la propiedad.

Foto 10. Vista del pasto mejorado y arbustos de nances al fondo.

Foto 11. Tercer cuerpo de agua superficial, que afora dentro de la propiedad.

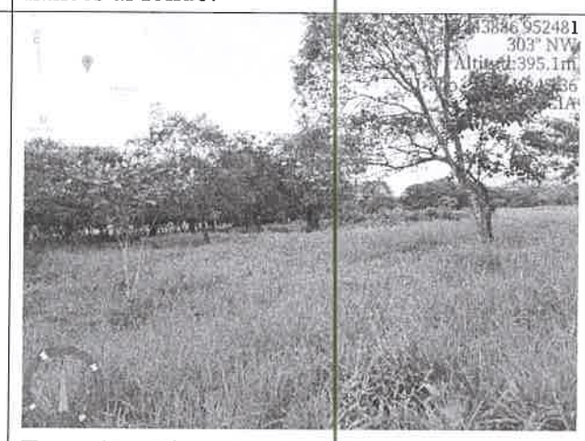

Foto 12. Vista del lote desde otro punto y la vegetación.

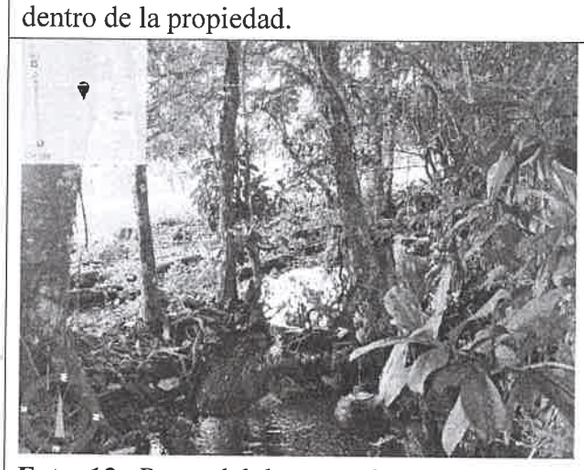

Foto 13. Parte del bosque de protección del primer cuerpo de agua.

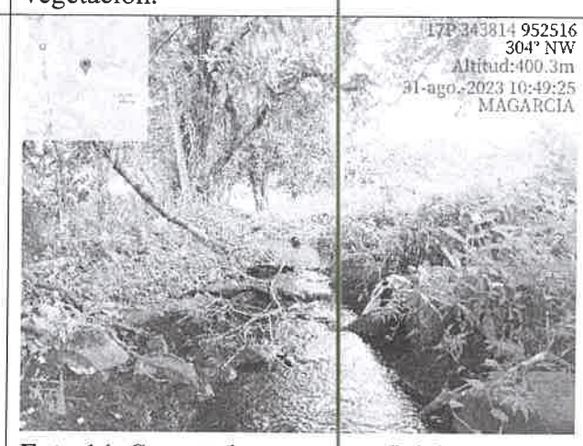

Foto 14. Cuerpo de agua superficial.

Foto 15. Sitio donde se propone hacer un paso sobre el cuerpo de agua.

Foto 16. Árboles dispersos dentro de la propiedad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

31

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 6 de septiembre de 2023
NOTA-SEIA-121-09-2023

Ingeniero
Amadio Cruz
Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:
Por medio de la presente, se solicita su comentario técnico, en su área de competencia respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS,** cuyo promotor es la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.;** el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Aunado a ello, adjuntamos coordenadas tomadas en campo de los cuerpos de aguas existentes dentro de la propiedad y observados durante la inspección; coordenadas UTM tomadas al momento de la inspección, realizada el día 31 de agosto de 2023: **343782 E - 952536 N; 343886 E - 952459 N; 343947 E -952471 N; 344007 E - 952541 N y 343964 E - 952558.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-102-2023**
Fecha de tramitación (año): 2023
Fecha de tramitación (mes): agosto
Categoría: I

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 6/9/23
2:55pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De Usted,
Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente
adjunto, fotografías de los cuerpos de aguas.

NR/mg

Anexo

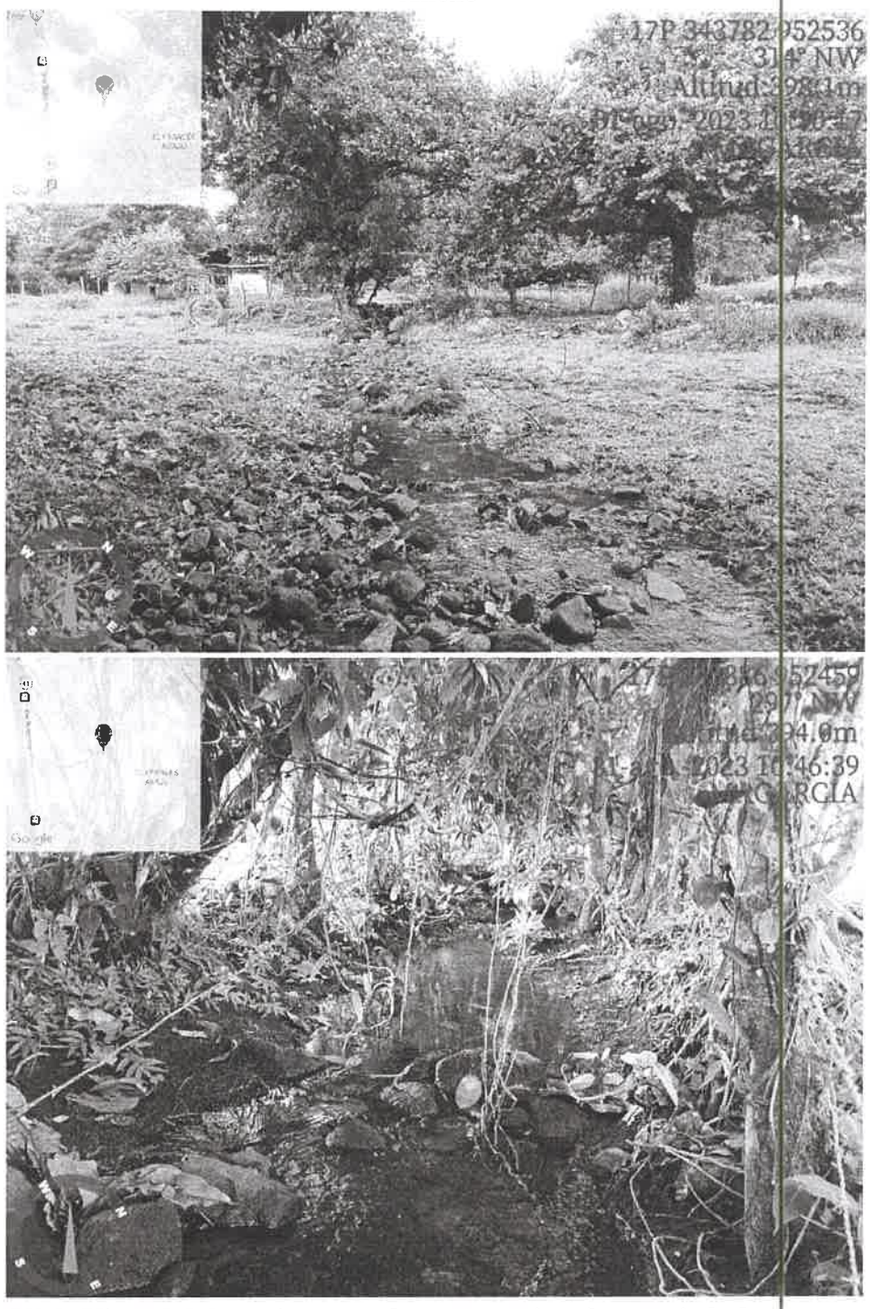

Foto N°1 y N° 2. Vista del drenaje natural que, atraviesa la propiedad.

NR/mg

33

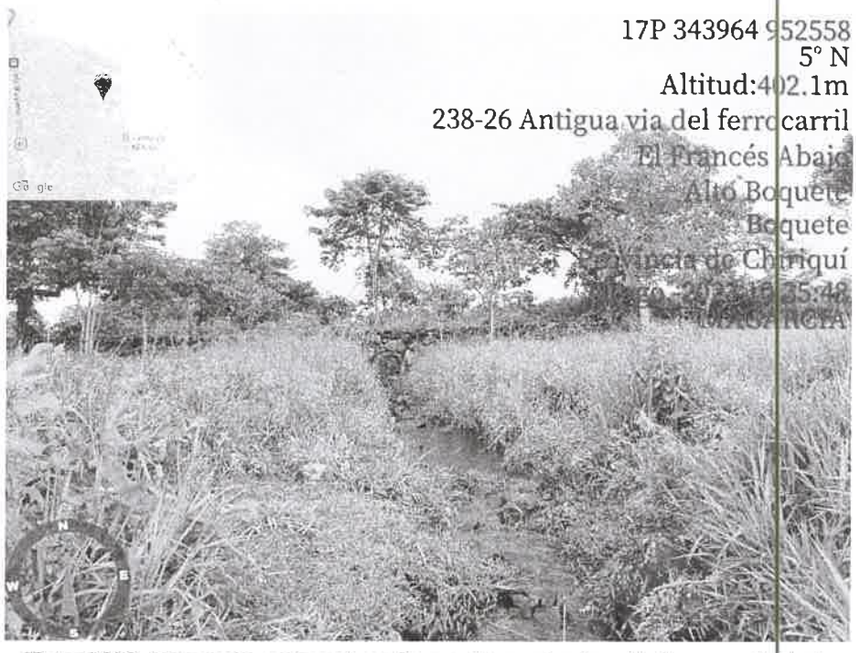

Foto N°3. Drenaje natural en la parte posterior de la propiedad.

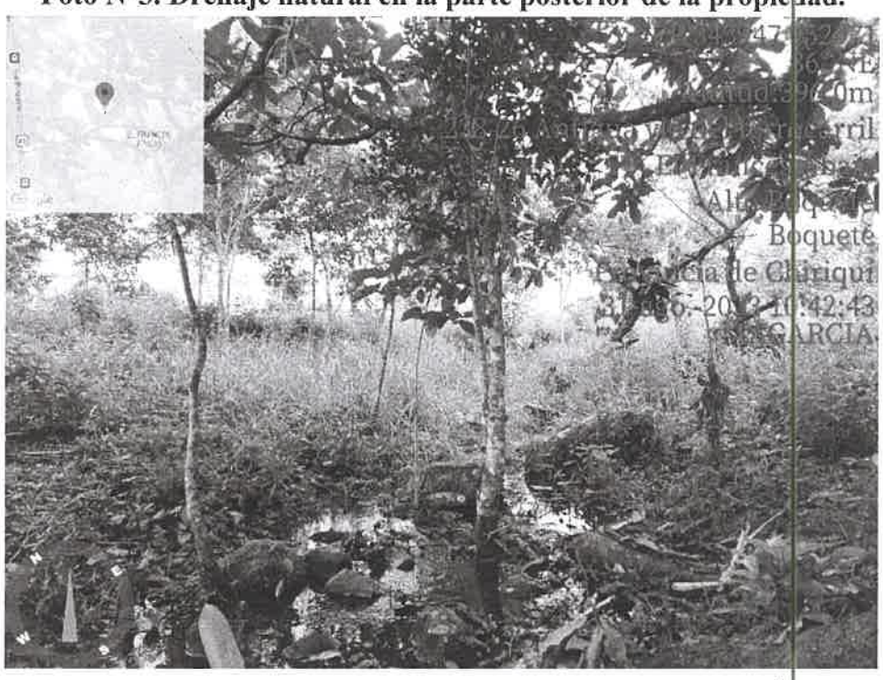

Foto N°4. Drenaje natural, se observa que el agua afora dentro de la propiedad.

NR/mg

34

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 11 de septiembre de 2023
Nota SEIA-122-2023

Licenciada
ENEIDA PALMA
Jefa- Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E$_{n.}$ S$_{u.}$ D$_{espacho.}$

Licda. Palma:

Por este medio, solicitamos información sobre el estatus del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN QUINTAS DEL FRÁNCES,** cuyo promotor es **THIRTEEN INVESTMET GROUP, S.A.,** ubicado en corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete; el cual fue aprobado mediante la resolución **ARACH-IA-204-2013**, notificada el día 8 de enero de 2014.

Dicha solicitud, se debe a que se solicitó la evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, sobre la misma finca, a través de la misma promotora al que se le aprobó en EsIA antes mencionado. Dicho proyecto ha sido denominado como **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES**.

La información que se requiere es la siguiente:

- Indicar, si la empresa ha presentado información como parte del cumplimiento de los compromisos del EsIA y la Resolución de aprobación.
- Indicar, si la empresa ha presentado el Plan de Abandono, tal como se establece en el artículo 5 de la resolución adjunta; en vista de que el promotor está solicitando la aprobación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN SEVEDA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11/IX/23 Hora: 11:52am

De Usted, Atentamente,

Mgtr. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
NR/nr

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

C.C. Adjunto: copia simple de la resolución ARACH-IA-204-2013
Archivos / Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

35

David, 11 de septiembre de 2023
Nota: SSHCH-213-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11/9/23 Hora 3:50pm

Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Regional de Chiriquí
E. S. D.

Licda. Ramos:

En atención a su nota **SEIA-121-09-2023**, calendada 06 de Septiembre de 2023, por medio de la cual solicita emitir criterio técnico referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"Residencial Quintas del Francés"**, cuyo promotor es la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, indicamos lo siguiente:

Posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas en la hoja cartográfica **"Gualaca" 3741 IV a escala 1: 50,000**, se pudo evidenciar que sobre las coordenadas 343782 mE ; 952536 mN y 343886 mE ; 952459 mN, se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada **Quebrada Pitti**.
Sin embargo sobre las coordenadas 343964 mE ; 952558 y 343947 mE ; 952471, según las hojas cartográficas consultadas **"Gualaca" 3741 IV a escala 1: 50,000** y **"Caldera" 3741 IV a escala 1: 25,000**, no se evidenciaron fuentes hídricas de carácter permanente ni transitorio, tomando en consideración factores tales como; topografía del área y estación del año, el agua vista en estas coordenadas puede corresponder a drenajes pluviales.

Con relación a lo mencionado con anterioridad, informamos al promotor, que de realizar trabajos sobre la fuente hídrica intermitente "Quebrada Pitti", deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, autorización de obra en cauce y cumplir con los requisitos establecidos dentro de la Resolución DM. 0431-2021 del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

Para mitigar las partículas en suspensión producto de los trabajos de construcción, se recomienda al promotor tramitar los permisos para uso temporal de agua en el Ministerio de Ambiente, en el cumplimiento del Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966.

Posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE
SEGURIDAD HÍDRICA

Sin más que agregar, se despide de usted,

Ing. Amadio H. Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

AC/dt

36

ANEXO

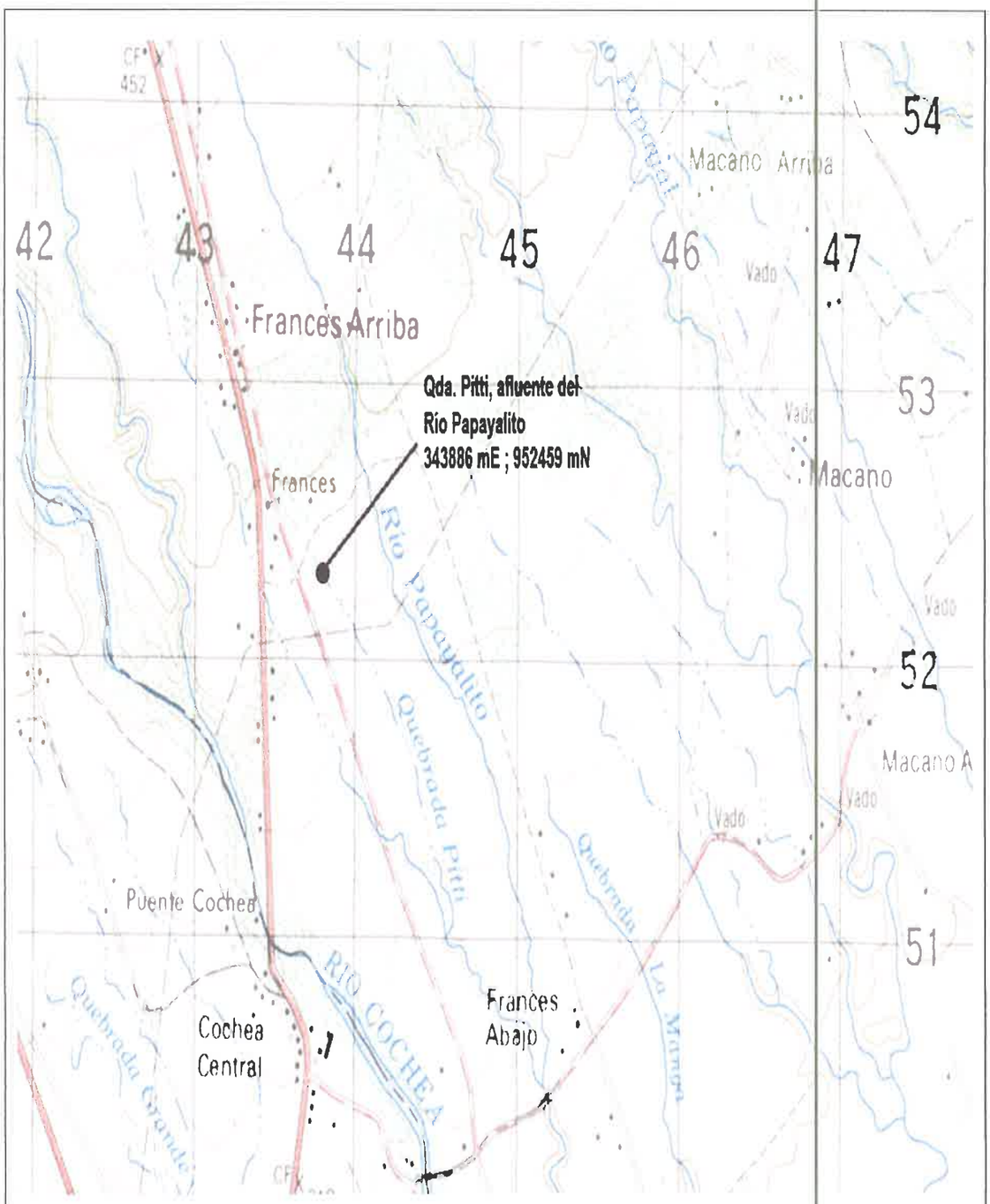

Hoja cartográfica "Gualaca" 3741 IV a escala 1: 50,000 donde se observa la Quebrada Pitti, fuente hídrica de tipo intermitente, afluente del río Papayalito.
Fuente: **IGNTG**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

37

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

David, 13 de septiembre de 2023
NOTA SEVEDA-221-09-2023

Magister
Nelly Ramos
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
En. Su. Despacho.

Magister Ramos:

Reciba Usted un cordial saludo y éxito en sus actividades diarias, por este medio en base a consulta realizada mediante la Nota SEIA-122-2023 referente en la cual solicita información referente al proyecto Lotificación Quintas del Francés, aprobado mediante la resolución ARACH-IA-204-2013 del 31 de diciembre de 2013 y notificada el día 8 de enero de 2014; en base a lo solicitado se le comunica lo siguiente:

- No consta la entrega de información referente al cumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución de aprobación y en el EsIA aprobado.
- No ha presentado plan de abandono para el proyecto.

Atentamente,

Licda. Eneida Palma.
Jefe de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente– CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

EP/*mer*

c.c. Expediente/ Archivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 13/9/2023 Hora: 2:31 pm

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Proyecto Residencial Quintas del Frances

38

Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Jue 21/09/2023 11:23 AM

Para:racosta920@gmail.com <racosta920@gmail.com>

CC:Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>;torres22javy@yahoo.com <torres22javy@yahoo.com>;jovane.ale@gmail.com <jovane.ale@gmail.com>

Buenos días

Por este medio, se le informa que debe presentarse ante el Ministerio de Ambiente -Chiriquí, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el representante legal de la Sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A. para que sea notificada de la documentación referente al proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES, el cual se encuentra en fase de Evaluación y Análisis.

En caso que, él representante legal no pueda presentarse personalmente y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en Derecho, deberá cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta.

Se le agradece confirmar de recibido.

ADJUNTO FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

FORMATO PARA NOTIFICACIONES

Ciudad, fecha (día, mes, año)

Por este medio yo, _____, con cedula de identidad personal No. _____; en calidad de **Promotor y/o Representante Legal del proyecto** _____, me notifico por escrito de la **NOTA No.** y/o **RESOLUCION No.** _____ y autorizo a _____, con cedula de identidad personal No. _____; a que retire la **NOTA y/o RESOLUCIÓN** _____.

39

David, 14 de septiembre de 2023
NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023

Señor
MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
E. S. D.

SEÑOR ACOSTA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido para tales efectos en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí que, consiste en lo siguiente:

1. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua** se indica: *"...El Residencial habilitará y sacará los permisos correspondientes a uso de agua permanente por medio de un pozo profundo, el cual cumplirá con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente. También se le realizará los estudios correspondientes para conocer la calidad de agua..."*. Al momento de la inspección se indica la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EsIA no se presentó: coordenadas de ubicación del pozo y análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

    a. **Presentar,** coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.

    b. **Presentar,** los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

2. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Tratamientos de aguas** se indica *"...Se contará con tanque séptico, campo de percolación y pozo ciego para el tratamiento de las aguas residuales de cada vivienda. El cual cumpliera con los requisitos establecidos por el MINSA. El Promotor, cuenta con el estudio de Percolación para el cálculo técnico de las dimensiones concretas y la aprobación del mismo con el MINSA..."*, sin embargo, no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.

    a. **Presentar** pruebas de percolación, realizada por personal idóneo y con firma original o copias debidamente notariadas.

3. En las páginas 27 y 28 del EsIA se presentan 2 fotografías donde se indica *"... casas existentes construidas previamente, con los permisos correspondientes..."*. En el punto **5.3 Caracterización del suelo** se indica *"...Podemos observar que el suelo del proyecto ha sido intervenido previamente, ya que previamente se realizó la nivelación del terreno. En campo se pudo observar que el suelo contaba con muchas piedras y el suelo era de color negro y textura volcánica. Tomando de referencia el estudio de impacto ambiental denominado "Lotificación Quintas del francés" aprobado en la resolución ARACH IA -204-2013 de 31 de diciembre de 2013..."*. En el punto **5.4 Descripción de la Topografía** se indica *"... El globo de terreno en donde se ubica el proyecto presenta una topografía bastante plana, con suaves niveles en la parte cercana al drenaje pluvial. En ciertas zonas, en donde se realizaron unos rellenos necesarios para la construcción de las infraestructuras y dar nivel a las viviendas. Esta actividad se realizó previamente en la ejecución del proyecto "Lotificación Quintas del Frances", aprobado en 2013..."*; al momento de la inspección se observa el letrero de

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

40

Aprobación del EsIA con Resolución **ARACH IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013**, por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

a. Presentar evidencia sobre Plan de abandono del proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución **ARACH IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013**, toda vez que el mismo se encuentra sobre el área objeto de interés desarrollar un nuevo proyecto.

4. En el punto **5.6 Hidrología se** indica *"...Dentro del área del proyecto podemos ver la presencia de un drenaje pluvial principal que atraviesa todo el proyecto y pasa al lote colindante, y otro a un costado, se puede observar este drenaje natural el cual recoge agua del terreno colindante pegado al cercado, que mantienen agua durante la estación lluviosa, secándose en estación seca..."*; sin embargo la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota: SSHCH-213-2023**, indica lo siguiente: "Posterior *a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográfica" "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, se puede evidenciar que sobre las coordenadas (343782mE - 952536mN y 343886 mE – 952459 mN), se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada quebrada* ***Pitti****"*, adicional en el EsIA presentado, no se describe las actividades a desarrollar sobre los cuerpos de agua.

Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

a. **Presentar**, plano del proyecto donde se visualice de manera clara el cuerpo de agua "**quebrada Pitti**" con los retiros correspondientes de la zona de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

b. **Presentar,** diseños de obra en cause que, se contemplan realizar dentro del cuerpo de agua quebrada Pitti y el drenaje pluvial. Además, describir la metodología de los trabajos.

c. **Presentar**, coordenadas de los sitios donde se realizarán los trabajos de las obras en cauce.

d. **Indicar y describir,** los impactos y medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir, producto de las actividades en los cuerpos de aguas.

De no presentarse la documentación e información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, o si la misma se presenta en forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se incorpora o suministra información falsa y/o inexacta, plagio u omita información fundamental, se procederá según lo establecido en artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental"

Atentamente,

LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

MiAMBIENTE
HOY 22 de sept. DE 2023
SIENDO LAS 10:45 DE LA mañana
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Marcos Quintín Acosta DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH-AC-2937-22-2023
NOTIFICADOR RETIRADO POR
4-205-698

EA/MR/mg

41

Panamá, 20 de septiembre de 2023.

Lic.
Eduardo Araúz
Director – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por
Fecha: 22/9/23 Hora: 10:45 a m

Estimado Licenciado Araúz:

Por este medio, yo, **MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-153-508 en calidad de representante legal de la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.** debidamente inscrita en el registro público con número de Folio 658874; comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de notificarme por escrito de la Nota de Ampliación NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023, emitida por su despacho, mediante la cual solicita aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, a desarrollarse en el corregimiento Alto Boquete, distrito de Boquete provincia de Chiriquí. A la vez autorizo a Roger Luis Acosta Herrera con cédula de identidad 4-205-698 y/o Alessandra Jované con cédula de identidad personal 4-740-1951 a retirar esta nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,

MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA
4-153-508
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1236 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.
Panamá, 20 SEP 2023
Testigo Testigo
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

42

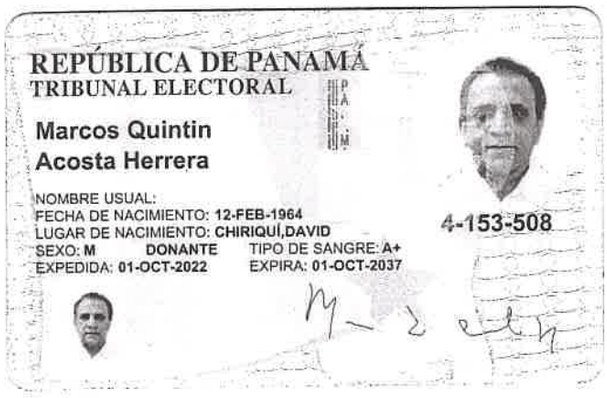

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Quintin
Acosta Herrera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-FEB-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-OCT-2022 EXPIRA: 01-OCT-2037

4-153-508

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

4-153-508

FAB18NI0199

43

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roger Luis
Acosta Herrera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-JUL-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-OCT-2015 EXPIRA: 23-OCT-2025

4-205-698

44

Panamá, 12 octubre de 2023.

Lic.
Eduardo Araúz
Director – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Licenciado Araúz:

Por este medio, yo, **MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-153-508 en calidad de representante legal de la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.** debidamente inscrita en el registro público con número de Folio 658874; hago entrega formal de la respuesta a la ampliación, solicitada a través de Nota-DRCH-AC-2937-09-2023, al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, a desarrollarse en el corregimiento Alto Boquete, distrito de Boquete provincia de Chiriquí y; a la vez autorizo a Roger Luis Acosta Herrera con cédula de identidad 4-205-698 y/o Alessandra K. Jované G. con cédula de identidad personal 4-740-1951 a realizar la entrega de la documentación. Adjuntamos a esta nota la información correspondiente, con un total de 32 hojas enumeradas en manuscrito en la parte inferior derecha.

Esperamos que las respuestas aportadas sean claras, objetivas y hayan atendido su solicitud.

Sin más que agregar,

Atentamente,

MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA
4-153-508
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 12/10/2023 Hora 12:00pm

A continuación, se presenta la información aclaratoria a las cuatro (4) preguntas correspondientes a la nota DRCH- AC-2937-09-2023:

1. En el punto 4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados) insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua se indica: *"…El Residencial habilitará y sacará los permisos correspondientes a uso de agua permanente por medio de un pozo profundo, el cual cumplirá con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente. También se le realizará los estudios correspondientes para conocer la calidad de agua…"* Al momento de la inspección se indica la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EsIA no se presentó: coordenadas de la ubicación del pozo y el análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

   a. Presentar, coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.

      Respuesta: Se presentan las coordenadas geográficas de la ubicación del pozo para el proyecto:

Cuadro 1. Coordenadas (Datum WGS 84)

PROYECTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
POZO PROFUNDO	343797	952704

   b. Presentar, los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

      Respuesta: El día 27 de septiembre se tomó el muestreo de calidad de agua, por la empresa contratada ENVIROLAB S.A., donde el análisis determinó que tres parámetros resultaron fuera del rango permisible siendo: coliformes totales, potencial de hidrógeno y turbiedad.

      Es por ello que el Promotor deberá contemplar las medidas requeridas para eliminar los contaminantes que causan estos valores y determinar los tratamientos adecuados de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de agua para consumo humano; a su vez debe establecer un programa de monitoreo para verificar la calidad de la misma. ***Ver Anexo 1.***

46

Ilustración 1. Personal de Laboratorio realizando la muestra

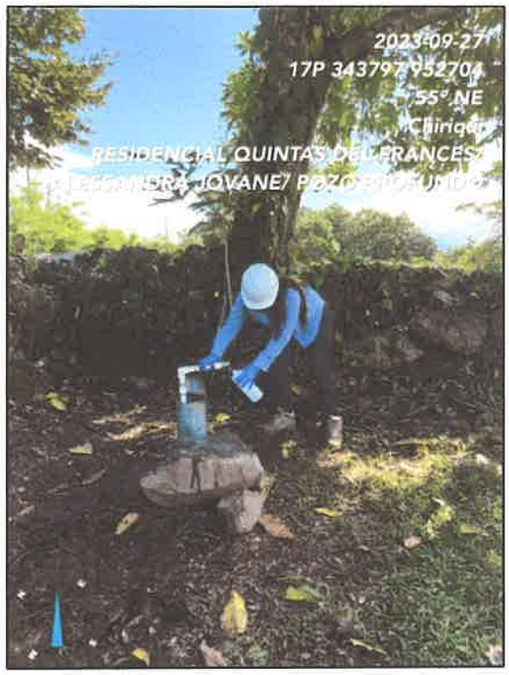

2. En el punto 4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados) insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Tratamientos de aguas se indica *"…Se contará con tanque séptico, campo de percolación y pozo ciego para el tratamiento de las aguas residuales de cada vivienda. El cual cumpliera con los requisitos establecidos por el MINSA…"*, sin embargo, no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.
   a. Presentar pruebas de percolación, realizada por el personal idóneo y con firma original o copias debidamente notariadas.

   Respuesta: Se adjunta el Estudio de Percolación del área del proyecto realizado por el Ing. Andrés Iván Arauz Vargas, debidamente sellado. ***Ver Anexo 2.***

3. En las páginas 27 y 28 de EsIA se presentan 2 fotografías donde se indica "casas existentes construidas previamente, con los permisos correspondientes…". En el punto **5.3 Características del suelo** se indica *"…Podemos observar que el suelo del proyecto ha sido intervenido previamente, ya que previamente se realizó la nivelación del terreno. En campo*

47

se pudo observar que el suelo contaba con muchas piedras y el suelo era de color negro y textura volcánica. Tomado de referencia el estudio de impacto ambiental denominado "Lotificación Quintas del francés" aprobado en la resolución ARACH IA -204 - 2013 de 31 de diciembre de 2013…" En el punto 5.4 Descripción de la topografía se *indica "…El globo de terreno en donde es ubica el proyecto presenta una topografía bastante plana, con suaves niveles en la parte cercana al drenaje pluvial. En ciertas zonas, en donde se realizaron unos rellenos necesarios para la construcción de las infraestructuras y dar nivel a las viviendas. Esta actividad se realizó previamente en la ejecución del proyecto "Lotificación Quintas del Frances, aprobado en 2013…"*; al momento de la inspección se observa el letrero de Aprobación del EsIA con Resolución ARACH-IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013, por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

a. Presentar evidencia sobre Plan de Abandono del proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución ARACH-IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013 toda vez que el mismo se encuentra sobre el área objeto de interés desarrollar un nuevo proyecto.

   Respuesta: Se presenta copia del acuse de recibido de la nota de entrega del Plan de abandono, con fecha 4 de octubre de 2023 del proyecto *"Lotificación Quintas del Francés"* aprobado a través de la Resolución ARACH-IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013. ***Ver Anexo 3.***

4. En el punto **5.6 Hidrología** se indica *"…Dentro del área del proyecto podemos ver la presencia de un drenaje pluvial principal que atraviesa todo el proyecto y pasa al lote colindante, y otro a un costado, se puede observar este drenaje natural el cual recoge agua del terreno colindante pegado al cercado, que mantienen agua durante la estación lluviosa, secándose en la estación seca…";* sin embargo la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota: SSHCH-213-2023**, indica lo siguiente: "Posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográfica" "Gualaca" 3741 IV a evidenciar que sobre las coordenadas (343782 mE – 952536 mN y 343886 mE – 952459 mN), se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada quebrada Pitti", adicional en el EsIA presentando, no se describe las actividades a desarrollar sobre los cuerpos de agua.

   Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

a. Presentar, plano del proyecto donde se visualice de manera clara el cuerpo de agua "Quebrada Pitti" con los retiros correspondientes de la zona de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
b. Presentar, diseños de obra en cauce que, se contemplan realizar dentro del cuerpo de agua quebrada Pitti y el drenaje pluvial. Además, describir la metodología de trabajo.
c. Presentar, coordenadas de los sitios donde se realizarán los trabajos de las obras en cauce.
d. Indicar y describir, los impactos y medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir, producto de las actividades en los cuerpos de aguas.

Respuesta:

a. Se presenta plano del proyecto donde se visualiza el cuerpo de agua "Quebrada Pitti" con los retiros correspondientes en concordancia con la Ley Forestal, al realizar el ajuste en Plano del proyecto, con los retiros correspondientes, se cambiará la distribución de las áreas inicialmente contempladas (presentadas en las páginas 6, 15 16 y 23 del EsIA), reduciendo el número de lotes y áreas comunes; de cincuenta y cinco (55) lotes inicialmente pasará a cincuenta y dos (52) y de tres (3) áreas de uso público a dos (2). ***Ver Anexo 4.***

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución de las áreas de la finca

Proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS				
	Inicial		CON LOS RETIROS	
Áreas	6 Ha + 776.98 m²	Área total de la finca		
Área de lotes	3 Ha + 6796.91 m²	60.54 % del área a lotificar	3 Ha + 4,612.50 m²	56.95% del área a lotificar
Área de calles	1 Ha + 3801.30 m²	22.71 % del área a lotificar	1 Ha + 2,503.40 m²	20.58% del área a lotificar
Área de uso público	3,695.10 m²	6.08 % útil de los lotes	3,503.25 m²	5.76% útil de los lotes
Servidumbre Pluvial	433.71 m²	0.71 % del área a lotificar	433.71 m²	0.71 % del área a lotificar
Área de tanque	154.02 m²	0.25 % del área a lotificar	153.96 m²	0.25 % del área a lotificar

Proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS				
	Inicial		CON LOS RETIROS	
Resto libre	5,454.57 m²	8.98% del área a lotificar	4,630.37 m²	7.62 % del área a lotificar
Servidumbre	235.54 m²	0.22 % del área a lotificar		
Área de protección de Bosques de Galería			4,631.96 m²	7.62 % del área a lotificar
D.V. A	307.83 m²	0.51 % del área a lotificar		0.51 % del área a lotificar
Área total	6 Ha + 776.98 m²	100%	6 Ha + 776.98 m²	100%

b. Se presenta los diseños de obra en cauce que se van a desarrollar en el proyecto y la metodología constructiva del mismo. Los datos del diseño fueron tomados del estudio hidrológico e hidráulico previamente presentado; en el plano del proyecto se detallan las obras en cauce y se indica las disposiciones técnicas para su construcción.

En las siguientes ilustraciones se puede observar los detalles de obra en cauce, del cruce pluvial donde van los tubos y la sección de cabezales.

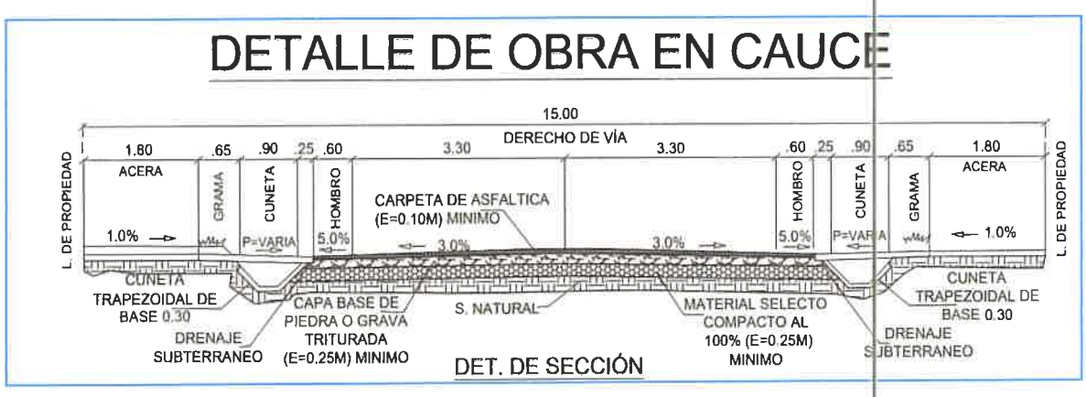

30

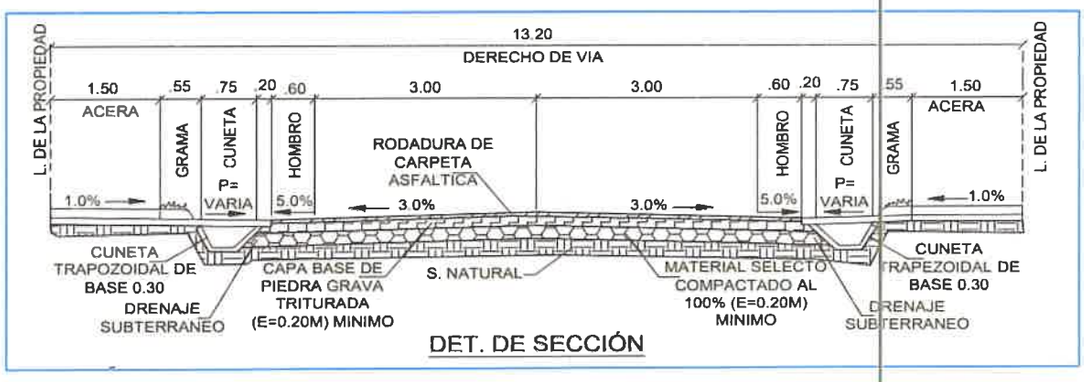

DET. DE SECCIÓN

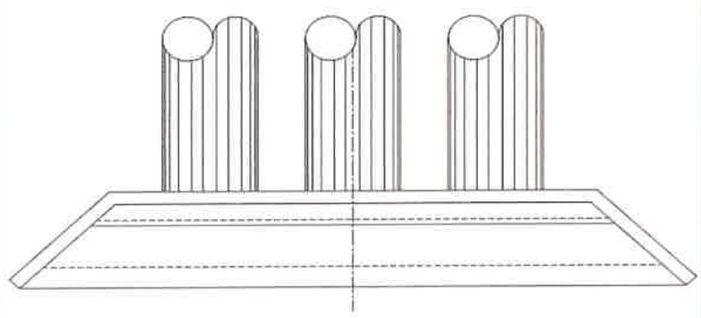

PLANTA DE CRUCE PLUVIAL

ESC:1/100

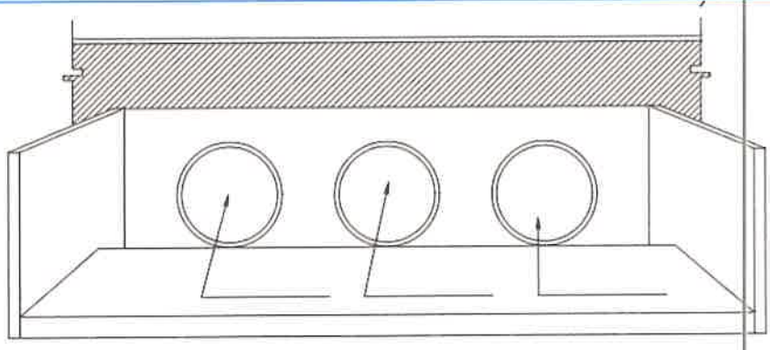

ELEVACION DE CABEZALES

ESC:1/100

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA, para los trabajos a realizar en los pasos u obras en cauce:

- Para la realización de los trabajos en obra en cauce, se tiene estimado realizar tres (3) obras de paso de tipo alcantarilla tubular sobre la "Quebrada Pitti" y una obra de paso en el drenaje pluvial con las mismas características.
- Se estima realizar las obras en temporada seca, cuando naturalmente este cuerpo de agua se seque, por lo que no se requerirá realizar ninguna obstrucción del cauce. Se estima que la realización de los trabajos de obra en cauce pueda demorar entre un día a dos por cada paso.
- Se realizará el movimiento de tierra con excavadora tipo pala mecánica, retirando el material y colocando en sitio cercano para luego volver a utilizar el mismo material.
- Para adecuar el área donde se coloca la alcantarilla, se utilizará gravilla #4 para dar el nivel e inclinación deseado.
- Se verificará los niveles correspondientes para la colocación de la alcantarilla, y se nivelará con maquinaria (de ser necesaria la nivelación).
- Se colocará la tubería de hormigón en la zanja y deberá asegurarse que estén correctamente alineadas y conectadas.
- Se colocará nuevamente le material retirado fijando las estructuras.
- Luego de colocada estas estructuras, se realizará la construcción de los cabezales para la protección, estos tienen un estimado de 5 días para su construcción, que consiste en: fundaciones, colocado de acero, formaletas de madera, vaciado de concreto preparado en sitio, desencofrado y limpieza del área.
- Se verificará las áreas de trabajo, en donde los colaboradores y/o subcontratistas no dejen ningún tipo de desecho.
- Mantener el área segura, colocando señalización de advertencia sobre los trabajos y evitar accidentes.

c. Presentamos el cuadro 2 las coordenadas de los sitios donde se realizarán los trabajos de las obras en cauce:

Cuadro 2. Coordenadas de las obras de cauce

PUNTO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE
Cruce 1	343751.12	952585.91
Cruce 2	343783.83	952536.91
Cruce 3	343890.85	952455.17
Cruce 4	343969.43	952534.83

Se adjunta el Plano de proyecto y el detalle de obra en cauce. ***Ver Anexo 4.***

d. A continuación, se presentan y describen los impactos y medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir, producto de las actividades en los cuerpos de aguas.

Al analizar la metodología constructiva de las obras en cauce, podemos describir los impactos y medidas de mitigación. Se elaboró el análisis siguiendo la metodología descrita en el EsIA, por lo que se elaboró una valoración con la Matriz de Vicente Conesa.

MATRIZ METODO CONESA														
Factor Ambiental	**Impacto Ambiental**	**Signo**	**IN**	**EX**	**MO**	**PE**	**RV**	**SI**	**AC**	**EF**	**PR**	**MC**	**I**	**Clasificación**
Suelo	Perdida de suelo por movimiento de tierra	-	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	18	Compatible
	Contaminación de suelo por derrames de sustancias químicas (hidrocarburos, agentes químicos)	-	2	2	4	1	1	1	1	1	1	4	24	Compatible
Agua	Cambio temporal de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial por el aumento de sedimentos.	-	1	2	4	1	1	1	1	1	1	2	19	Compatible
Flora	Disminución de la vegetación en la orilla del cauce	-	1	2	4	1	1	1	1	1	1	2	19	Compatible
Fauna	Desplazamiento temporal de fauna	-	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	18	Compatible

Luego de evaluar los impactos ambientales que se darán durante la construcción de las obras en cauce, y se pudiera determinar que son impactos compatibles, se tomarán las siguientes

medidas de mitigación o compensación. Estas se darán principalmente en la construcción, luego de hacer las obras y tomar las medidas de mitigación, el área intervenida se adaptará y recuperará en un periodo corto.

NO.	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN/ COMPENSACIÓN
1	Pérdida de suelo por movimiento de tierra	• Realizar los trabajos en época seca. • Colocar barrera de contención de sedimentos para que se movilicen los sedimentos en el cauce. • De manera temporal se debe colocar mallas de geotextil o barreras muertas, para evitar perdida de suelo en las orillas.
2	Contaminación de suelo por derrames de sustancias químicas (hidrocarburos, agentes químicos)	• Verificar el estado del equipo y maquinaria antes de iniciar los trabajos. • Evitar derrames de hidrocarburos por el mal manejo o daño de los equipos a motor. Contar con kit ante derrames (biorremediación). • Informar al personal sobre las medidas de contención en caso de ruptura de mangueras y derrame de sustancias químicas o hidrocarburos. • No depositar restos de concreto en el cauce, de tener material excedente se deberá utiliza como parte del repello o tareas que no requieran de su resistencia. El constructor deberá optimizar los recursos utilizar las cantidades necesarias, evitando perdidas.
3	Cambio temporal de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial por el aumento de sedimentos.	• Realizar los trabajos en época seca. • Verificar y garantizar que no de ningún derrame de hidrocarburo durante los trabajos, de ocurrir bio remediar de inmediato.
4	Disminución de la vegetación en la orilla del cauce	• Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes. • Evitar en todo lo posible que se almacene o tire material de la limpieza y desarraigue cerca de la orilla del cauce, establecer un área. • Cubrir con gramas para evitar perdida de suelo por erosión.

NO.	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN/ COMPENSACIÓN
		• Revegetar las áreas de las cunetas con pastos que permitan amarrar el suelo.
5	Desplazamiento temporal de fauna	• Realizar los trabajos de manera eficaz, donde no se utilicen los equipos. • Mantener la flora del bosque de galería, hacer la recolección y traslocación de las orquídeas a sitios que le puedan garantizar su supervivencia. • Plantar árboles nativos con frutos para atraer la alimentación de la fauna silvestre sobre todo para las aves.
6	Otras medidas a considerar	• El Promotor también deberá seguir las disposiciones establecidas en los requisitos para solicitud de autorización de obras en cauces naturales de acuerdo a la Resolución DM-0431-2021. • Realizar un monitoreo continuo del sistema de drenaje a lo largo del tiempo para garantizar su funcionamiento eficiente y realizar ajustes si es necesario como limpieza. • Señalizar los pasos como se establece el MOP (pintura).

55

ANEXOS

56

ANEXO 1 – MUESTREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA

EnviroLAB
Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO
LE-019

57

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE

RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCES
Promotor: THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
El Frances, Boquete, Provincia de Chiriquí

FECHA DE MUESTREO: 27 de septiembre de 2023
FECHA DE ANÁLISIS: Del 27 al 29 de septiembre de 2023
NÚMERO DE INFORME: 2023-CH-001-B192
NÚMERO DE PROPUESTA: 2023-B192-CH-005 V1
REDACTADO POR: Licda. Johana Castillo
REVISADO POR: Licda. Johana Olmos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Elkjaer A. Gonzalez O.
C.T. Idoneidad N° 1559

Licda. Johana Patricia Olmos L.
QUÍMICA
Cédula: 4-745-1007
Idoneidad N° 0609 Reg. N° 0706

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2023

14

Contenido

Página

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de análisis de la muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Fotografías del Muestreo	6
ANEXO 2: Cadenas de custodia del muestreo	7

¡Error! Marcador no definido.

Derechos Reservados 2023

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Residencial Quintas del Frances
Proyecto	Análisis de agua potable
Dirección	El Frances, Boquete, Provincia de Chiriquí
Contacto	Alesandra Jovane
Fecha de recepción de la muestra	27 de septiembre de 2023

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	• Reglamento DGNTI-COPANIT 21-2019 Tecnología De Los Alimentos, Agua Potable, Definiciones Y Requisitos Generales. • Resolución 122 de 16 de junio de 2021, el cual modifica las tablas N°1,2,3,4,5 y 7 del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019.
Método	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de Muestreo de Aguas
Condiciones ambientales durante el muestreo	Ver Anexo 2 (Observaciones)

Derechos Reservados 2023

Sección 3: Resultado de análisis de la muestra	
Identificación de la muestra	8304-23
Nombre de la muestra	Pozo Profundo
Coordenadas	17 P 0343797 UTM 0952704

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Cloro Residual	Cl_2	mg/L	SM 4500 Cl_2 G	<0,04	(*)	0,04	0,3 – 1,5
Cloruros	Cl^-	mg/L	SM 4500 Cl^- B	2,10	± 0,01	1,71	≤250
Coliformes totales*	CT	NMP/100 mL	SM 9223 B	**129,10**	(*)	1,00	<1,1
Color**	---	UC	SM 2120 C	<10,00	(*)	10,00	≤ 15
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	142,90	±0,008	0,05	≤850 µS/cm
Dureza**	Dur	mg $CaCO_3$/L	SM 2340 C	56,30	±0,003	1,00	≤ 200
Escherichia coli*	E.C	NMP / 100 mL	SM 9223 B	<1,00	± 0,02	1,00	<1,1
Fluoruro**	F^-	mg/L	SM 4500 F D	<0,05	(*)	0,05	≤0,80
Nitratos	NO_3^-	mg/L	Lovibond 267	3,00	± 0,04	0,50	N.A.
Nitritos**	NO_2^-	mg/L	Lovibond 276	<0,50	(*)	0,50	N.A.
Potencial de hidrógeno	pH	---	SM 4500 H B modificado	**5,92**	± 0,005	0,02	6,5 – 8,5
Sólidos totales disueltos	STD	mg/L	SM 2540 C modificado	88,00	± 0,08	15,00	≤ 500
Sulfato	SO_4^{2-}	mg/L	Lovibond M360	<2,00	(*)	2,00	≤250
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	**6,49**	± 0,01	0,18	≤ 1

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- (*) Incertidumbre no determinada
- * Parámetros analizados en Sucursal 1
- ** Parámetros fuera del alcance de acreditación
- La estimación de la incertidumbre es expresada como incertidumbre relativa U (%).
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo con el método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

Derechos Reservados 2023

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra de agua potable.
2. Para la muestra (8304-23) tres (3) parámetros, Coliformes Totales, Potencial de Hidrógeno y Turbiedad, se encuentran fuera del límite permitido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Nelva Pitti	Técnico de Campo	4-801-1984

Derechos Reservados 2023

62

ANEXO 1: Fotografías del Muestreo

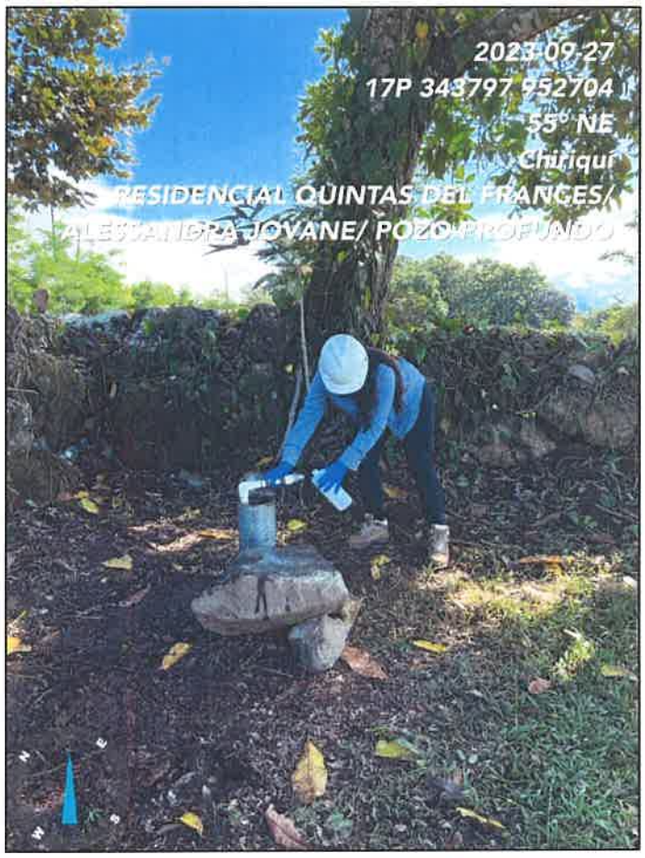

Foto 1. Pozo Profundo

Derechos Reservados 2023

EnviroLAB
Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 2: Cadenas de custodia del muestreo

CADENA DE CUSTODIA

EnviroLAB

PT-36-05 v.5

No.CH 0101

NOMBRE DEL CLIENTE: Alessandra Jovane / Residencial Quintas del Francés
PROYECTO: Muestreo de Agua Potable
DIRECCIÓN: El Francés, Bocas, Chiriquí
RESPONSABLE DEL PROYECTO: Alessandra Jovane

Sección A Tipo de Muestreo: S-Simple; C-Compuesto; NA-No Aplica

Sección B Tipo de Muestra: 1 Agua residual; 2 Agua superficial; 3 Agua salina; 4 Agua potable; 5 Agua subterránea; 6 Sedimento; 7 Suelo; 8 Lodos; 9 Alimentos; 10 Otros

Sección C Área Receptora: 1 Terrestre; 2 Aguas dulces; 3 Suelo; 4 Otros

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	pH	T [°C]	TN [°C]*	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [µS/cm]	O.D. [mg/L]	Q [m³/día]	A Tipo de muestreo	B Tipo de muestra	C Área receptora	Coordenadas (UTM)	Análisis a realizar: Fecal Metales	Conductividad	Cloruros
1	Pozo Profundo	2023-09-27	11:30 am	5	5.92	28.2	—	0.0	—	—	—	S	4	—	17P 0343797 UTM 0952704	✓✓	✓	✓

UL

AyG; HCT; SAAM; Cl; Cr⁺⁶; Color; DBO; DQO; P-Total; NO_3; N-NH_3; N-Total; COT; Metales; SO_4^{-2}; ST; SDT; SST; Turbiedad; Sulfuros; Fecal; Dureza; Alcalinidad; CT; CF; E. Coli

Observaciones: *Día Soleado

Temperatura de preservación de la muestra: Menor de 10°C; Temperatura ambiente

Entregado por: Nelva Pitti — Fecha: 2023-09-27 — Hora: 1:00 pm

Recibido por: Johana Gabillo — Fecha: 2023-09-27 — Hora: 1:00 pm

N° de plan de muestreo: 2023-310-CH

Muestreador (firma): [illegible]

IEM-PM301 0-SKD5-2108MC

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

Derechos Reservados 2023

ANEXO 2 – ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

Estudio de Percolación Proyecto Residencial Quintas del Frances

Ubicación: *El Frances, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí*

Finca 30106
Rollo *4305*

Propiedad de: *THIRTEEN INVESTMENT GROUP SA*

Objetivo:

Se realizó este estudio para obtener la velocidad de infiltración del agua en el terreno y poder conocer la capacidad de absorción del suelo.

Trabajo Realizado:

Para estimar la velocidad de infiltración se abrieron 19 hoyos de .30m de ancho por 0.60m de profundidad con paredes verticales hasta alcanzar la profundidad proyectada para las zanjas de absorción. Se mantuvo el nivel del agua por un período de 4 horas para alcanzar la saturación y distensión del suelo.

Resultado Obtenido:

se procedió a realizar
las prueba según la norma; dando como resultado los siguientes datos en minutos para una pulgada.

Clasificación del Suelo:

El suelo lo podemos clasificar como suelos negro de origen volcánico con alta capacidad de absorción, encontrandose en la superficie residuos de cenizas volcánicas y una capa fertil, de mas 0.20 metros de espesor en varios puntos.
Este suelo a sido utilizado muchos años para la ganadería.

CALCULO SANITARIO
ANDRES IVÁN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL

ANDRES IVAN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2002-006-041
Andrés Iván Arauz
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estudio de Percolación Proyecto Residencial Quintas del Frances

Tabla de Resultados

Hoyo N°	Tiempo/plg (min)
1	2.12
2	2.01
3	1.73
4	1.73
5	1.66
6	1.36
7	1.52
8	1.15
9	1.91
10	1.91
11	1.91
12	1.31
13	1.52
14	1.91
15	1.41
16	1.41
17	1.36
18	1.47
19	1.41
Promedio	**1.62**

ANDRES IVAN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2002-006-041
Andrés Iván Arauz
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estudio de Percolación y Diseño de Tanque Séptico

Proyecto: *Residencial Quintas del Frances*
Ubicación: El Frances, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí

Lote *1*
Finca: *30106*
Propiedad de: THIRTEEN INVESTMENT GROUP SA

Objetivo Se realizó este estudio para obtener la velocidad de infiltración del agua en el terreno y dimensionar el sistema de absorción para el tratamiento de aguas servidas.

Trabajo Realizado:
Para estimar la velocidad de infiltración se abrió un hoyo de 0.30m de diámetro por 0.60m de profundidad con paredes verticales hasta alcanzar la profundidad proyectada para las zanjas de absorción. Se mantuvo el nivel del agua por un período de 4 horas para alcanzar la saturación y distensión del suelo.

Resultado Obtenido:
El agua se infiltró y se procedió a realizar la prueba según la norma; dando como resultado un tiempo de **2.12** minutos para una pulgada.

Clasificación del Suelo:
El suelo es de arcilla negra volcánica, grava, arena y piedras bolas.

Diseño de Tanque Séptico y Tuberías de Infiltración

Consumo Promedio en la casa:	80	gppd
Personas en la casa:	5	
Consumo Promedio en el local:	15	
Personas en el local:	5	
Factor de Aguas Negras:	0.8	

Vol de Aguas Negras: 380.0 gal/día

Vol de Tanque: 850 + .75 Q
Vol de Tanque: 1135.0 gal/día
= 4.30 m^3

CALCULO SANITARIO
ANDRES IVÁN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL

ANDRES IVAN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2002-006-041
Andrés Iván Arauz
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Asumiendo una altura de Aguas Negras en el Tanque de **H =** ***1.50 m***

Area = 2.9 m^2
L = 2a
Area = 2a * a 2 a^2

a = 1.20 m^2
Usar a = 1.2 m
Usar L = 2.4 m

Usando para aire una profundidad de 0.3 m

Dimensiones Totales del Tanque

Ht = 1.80 m
L= 2.4 m
a = 1.2 m

Diseño de Las Tuberías de Infiltración

De La Prueba de Percolación el tiempo en bajar una pulgada es t = 2.12 min

Q infilt = $\frac{5}{\sqrt{t}}$ 3.43 gal/(dia*pie^2)

Area Superficial = $\frac{\text{Q Aguas Negras}}{\text{Q Infiltracion}}$ 110.7 $Pies^2$

Asumiendo un ancho de zanja = 0.6 m

Longitud de La Tubería 17.1 m

Altura de la zanja = 0.6 m
Diámetro de Tubería= 4 plg
Pendiente de la Tubería = 0.2 %

Se utilizará tubería ranurada de P.V.C. . Las cámaras de inspección se colocarán al inicio y final de cada ramal y cuando la tubería cambia de dirección.

CALCULO SANITARIO
ANDRES IVÁN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL

ANDRES IVAN ARAUZ VARGAS
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2002-006-041
Andrés Iván Arauz
FIRMA
Ley 15 de 29 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Fotos de las Pruebas Realizadas

Fotos de las Pruebas Realizadas

ANEXO 3 – COPIA DE NOTA DE ENTREGA DEL PLAN DE ABANDONO

Panamá, 2 de octubre de 2023.

Lic.
Eduardo Araúz
Director – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Lic. Araúz:

Por medio de la presente, yo Marcos Q. Acosta H. en calidad de representante legal de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A. tengo a bien a entregar el Plan de Abandono correspondiente al proyecto categoría I, denominado "LOTIFICACIÓN QUINTAS DEL FRANCÉS, aprobado bajo la Resolución ARACH-IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013, localizado en corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete.
Se adjunta a la nota:

- Plan de abandono, un (1) original impreso y dos (2) copias en digital (CD).

Este fue elaborado por la Alessandra K. Jované G. con registro de Auditor Ambiental DIVEDA-AA-054-2023; datos de contacto +507 6675-5586 o al correo electrónico: a.jovane@aljo.consultores.com

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA
4-153-508
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
RECEPCIÓN
RECIBIDO
Por: Amilca Chadarcai
Fecha: 4-10-23 Hora: 2:55pm

ANEXO 4 – PLANO DE PROYECTO Y DETALLE DE OBRA EN CAUCE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

76

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 23 de octubre de 2023
NOTA-SEIA-136-10-2023

Ingeniero
Amadio Cruz
Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:
Por medio de la presente, se solicita su comentario técnico, en su área de competencia respecto a las respuestas presentadas, a la **NOTA DRCH-AC-2937-09-2023**, como parte del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS,** cuyo promotor es la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.;** el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado y las respuestas presentadas.

Expediente: **DRCH-IF-102-2023**
Fecha de tramitación (año): 2023
Fecha de tramitación (mes): agosto
Categoría: I

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De Usted,
Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 23/10/23 Hora: 2:17 pm

NR/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

77

David, 25 de octubre de 2023
Nota: SSHCH-246-2023

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí
E. S. D.

Mgter Ramos:

En atención a su nota **SEIA-136-10-2023**, calendada 23 de octubre de 2023, por medio de la cual solicita emitir criterio técnico referente a las aclaraciones presentadas a la nota **DRCH-AC-2937-09-2023**, como parte del proceso de evaluación del EsIA categoría I, del proyecto denominado **"Residencial Quintas del Francés"**, cuyo promotor es **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, indicamos lo siguiente:

Posterior a la revisión y análisis de la información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado "Residencial Quintas del Francés", la Sección de Seguridad Hídrica emite los siguientes comentarios:

El promotor indica en la repuesta presentada que realizaran tres (3) obras en cauces, las cuales consisten en la instalación de dos (2) pasos con alcantarillas de hormigón sobre el cauce de la Quebrada Pitti y una obra de paso sobre un drenaje pluvial que se encuentra dentro del polígono a desarrollar, aunado a ello se reitera al promotor solicitar ante el Ministerio de Ambiente, autorización de obra en cauce y cumplir con los requisitos establecidos dentro de la Resolución DM. 0431-2021 del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

Con respecto a la demás información proporcionada, la Sección de Seguridad Hídrica se encuentra conforme con la respuesta presentada.

Sin más que agregar,

Ing. Amadio H. Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

AC/dt

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Miguel A. García
Fecha: 26/10/23 Hora: 9:35am

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 102-2023

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	31 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS.
PROMOTOR:	THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.

I. ANTECEDENTES

Que el día veintiuno **(21) de agosto de 2023**, el promotor, **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 658874 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA**, con cédula de identidad personal **N° 4-153-508**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALESSANDRA K. JOVANÉ G./ JAVIER TORRES V.** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-018-2019 e IRC-098-2000,** (respectivamente).

Según el EsIA, el Proyecto denominado "**RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS**" desarrollado por el Promotor **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**; contempla los estudios, diseños, construcción de viviendas unifamiliares y las infraestructuras requeridas para su desarrollo como calles de acceso, aceras y áreas de uso público; se llevará a cabo en la finca con número de Folio Real N.° 30106 y código de ubicación 4305; a nombre de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A., donde se utilizará un área total de 6 has 776.98 m^2; localizadas en comunidad conocida como El Francés, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, tal como consta en los planos y documentos legales del proyecto. Este proyecto se ejecutará en dos componentes principales siendo el primero la construcción de las infraestructuras el cual dan soporte a las viviendas y la segunda, es la construcción de las propias viviendas unifamiliares, el cual se realizará a medida que se vayan vendiendo las mismas.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:
Proyecto **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS**
Áreas 6 Ha + 776.98 m^2, área total de la finca
Área de lotes 3 Ha + 6796.91 m^2 60.54 % del área a lotificar
Área de calles 1 Ha + 3801.30 m^2 22.71 % del área a lotificar
Área de uso público 3695.10 m^2 6.08 % del área a lotificar
Servidumbre Pluvial 433.71 m^2 0.71 % del área a lotificar
Área de tanque 154.02 m^2 0.25 % del área a lotificar
Resto libre 5,454.57 m^2 8.98% del área a lotificar
Servidumbre 235.54 m^2 0.22 % del área a lotificar

D.V. A 307.83 m^2 0.51 % del área a lotificar
Área total 6 Ha + 776.98 m^2 100%.

El residencial contará con tres áreas verdes que serán utilizadas para parque el cual contara con gazebos, bancas y juegos para niños, aceras, calles con carpeta asfáltica, con cunetas pavimentadas abiertas, acueducto con área de tanque de reserva de agua, y servicios básicos.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en tres millones de dólares **(B/. 3, 000,000.00).**

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	343802.340	952710.620
2	343837.960	952586.400
3	343987.640	952578.890
4	343991.150	952542.070
5	344007.740	952494.960
6	343888.270	952419.060
7	343779.590	952344.410
8	343668.290	952537.550
9	343706.410	952593.860
10	343723.930	952640.670

Fuente: EsIA presentado por el promotor

II. ANÁLISIS TÉCNICO:

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-097-2023**, del 24 de agosto de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **30 de agosto de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 30 de agosto de 2023,** donde se generó un polígono de **6 ha + 1,069.14 m²** (ver el expediente administrativo).

Que el día **31 de agosto de 2023**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **01 de septiembre de 2023,** se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2023**.

Que el día **6 de septiembre de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-121-09-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto al EsIA categoría I del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS",** aunado se solicita la colaboración para identificar los cuerpos de aguas existentes dentro de la propiedad y observados al momento de la inspección; y se le adjuntan las coordenadas tomadas en campo. Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-213-2023**, fechada 11 de septiembre de 2023, indica que: *"posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográfica "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000, se pudo evidenciar que sobre las coordenadas*

80

*(343782 mE; 952536 mN y 343886 mE; 952459 mN), se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada **Quebrada Pitti**".*

Que el día **11 de julio de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-122-2023** a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, donde se solicita información sobre el estatus del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN QUINTAS DEL FRANCES,** cuyo promotor es **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.,** el cual fue aprobado mediante resolución **ARACH-IA-204-2013,** dicha solicitud se debe a que se solicito la evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental sobre la misma finca. Dicho proyecto ha sido denominado como **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS.**

Que, la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, mediante **NOTA-SEVEDA-221-09-2023**, fechada 13 de septiembre de 2023, indica que: "*No consta la entrega de información referente al cumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución de aprobación y en el EsIA aprobado. No ha presentado plan de abandono".*

Que el día **14 de septiembre de 2023,** se emite la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS",** notificándose así el representante legal el día **22 de septiembre de 2023.**

Que el día **12 de octubre de 2023**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023**, (ver expediente administrativo).

Que el día **23 de octubre de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-136-10-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto a las respuestas presentadas, a la **DRCH-AC-2937-09-2023,** del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS".**

Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-246-2023**, fechada 25 de octubre de 2023, indica que: "*se reitera al promotor solicitar ante el Ministerio de Ambiente, autorización de obra en cause y cumplir con los requisitos establecidos dentro de la resolución DM 043-2021 del 16 de agosto de 2021".*

Que conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, para definir la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, se tendrán que analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, característica o circunstancia que produce la actividad, obra o proyecto sobre el área de influencia, el resultado de este análisis deberá ser integrado a la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos producidos en cada una de sus fases, utilizando las metodologías de valorización e identificación de impacto ambiental.

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, se constató que el mismo no cumple con el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, debido a que luego de analizar el documento se encontró que el mismo no corresponde a la categoría propuesta, toda vez que la ejecución del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, incide en el criterio dos (2) del artículo 22 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, afectando los siguientes acápites correspondientes al criterio dos (2):

En el criterio dos (2), sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales:

"b" La generación o incremento de procesos erosivos;

"g" La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima y subterránea;

"i" La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas;

"k" La alteración del régimen hidrológico

"l" La afectación sobre la diversidad biológica;

"m" La alteración y/o afectaciones de los ecosistemas.

"n" La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna.

Que, de acuerdo al Artículo 22 para los efectos de este Decreto Ejecutivo, se entenderá que las actividades, obras o proyectos, producen impactos ambientales negativos en su área de influencia, si como resultado de su ejecución, generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno de los siguientes criterios de protección ambiental.

CONSIDERACIONES POR LA CUAL SE DEBE RECATEGORIZAR EL PROYECTO:

Después de evaluar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, concluimos que el proyecto en cuestión no corresponde a la categoría presentada, respecto a lo siguiente:

Por lo que a pesar de que el EsIA indica que *"el presente Estudio de Impacto Ambiental se adscribe a la CATEGORIA 1."*, págs. 127 a la 133 del EsIA, se consideró, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, que el proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"** genera impactos ambientales significativos que no están dentro del análisis del EsIA y que sobrepasa los contemplados dentro de un Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I, por tal motivo necesitan de un mejor análisis ambiental para poder identificar y mitigar los impactos mencionados en los siguientes puntos:

En la **DRCH-AC-2937-09-2023,** en la cual se solicita **primera** información aclaratoria al proyecto con relación a dicha nota se emiten los siguientes comentarios al respecto:

1. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua** se indica: *"...El Residencial habilitará y sacará los permisos correspondientes a uso de agua permanente por medio de un pozo profundo, el cual cumplirá con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente. También se le realizará los estudios correspondientes para conocer la calidad de agua..."*. Al momento de la inspección se indica la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EsIA no se presentó: coordenadas de ubicación del pozo y análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

    a. **Presentar,** coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.

    b. **Presentar,** los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

2. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Tratamientos de aguas** se indica *"...Se contará con tanque séptico, campo de percolación y pozo ciego para el tratamiento de las aguas residuales de cada vivienda. El cual cumplirá con los requisitos establecidos por el MINSA. El Promotor, cuenta con el estudio de Percolación para el cálculo técnico de las dimensiones concretas y la aprobación del mismo con el MINSA..."*, sin embargo, no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.

    a. **Presentar** pruebas de percolación.

32

3. En las páginas 27 y 28 del EsIA se presentan 2 fotografías donde se indica *"... casas existentes construidas previamente, con los permisos correspondientes..."*. En el punto **5.3 Caracterización del suelo** se indica *"...Podemos observar que el suelo del proyecto ha sido intervenido previamente, ya que previamente se realizó la nivelación del terreno. En campo se pudo observar que el suelo contaba con muchas piedras y el suelo era de color negro y textura volcánica. Tomando de referencia el estudio de impacto ambiental denominado "Lotificación Quintas del francés" aprobado en la resolución ARACH IA -204-2013 de 31 de diciembre de 2013..."*. En el punto **5.4 Descripción de la Topografía** se indica *"... El globo de terreno en donde se ubica el proyecto presenta una topografía bastante plana, con suaves niveles en la parte cercana al drenaje pluvial. En ciertas zonas, en donde se realizaron unos rellenos necesarios para la construcción de las infraestructuras y dar nivel a las viviendas. Esta actividad se realizó previamente en la ejecución del proyecto "Lotificación Quintas del Frances", aprobado en 2013..."*; al momento de la inspección se observa el letrero de Aprobación del EsIA con Resolución **ARACH IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013**, por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

   a. Presentar evidencia sobre el informe de cierre o abandono del proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución **ARACH IA-204-2013, del 31 de diciembre de 2013**, toda vez que el mismo se encuentra sobre el área objeto de interés por desarrollar un nuevo proyecto.

4. En el punto **5.6 Hidrología se** indica *"...Dentro del área del proyecto podemos ver la presencia de un drenaje pluvial principal que atraviesa todo el proyecto y pasa al lote colindante, y otro a un costado, se puede observar este drenaje natural el cual recoge agua del terreno colindante pegado al cercado, que mantienen agua durante la estación lluviosa, secándose en estación seca..."*; sin embargo la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota: SSHCH-213-2023**, indica lo siguiente: "Posterior *a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográfica" "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, se puede evidenciar que sobre las coordenadas (343782mE - 952536mN y 343886 mE – 952459 mN), se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada quebrada **Pitti**"*, adicional en el EsIA presentado, no se describe las actividades a desarrollar sobre los cuerpos de agua.

   Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
   a. **Presentar**, plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara el cuerpo de agua "quebrada **Pitti**" con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
   b. **Señalar** los trabajos y diseños de obra en cause que, se contemplan realizar dentro del cuerpo de agua quebrada Pitti y el drenaje pluvial.
   c. **Presentar**, coordenadas de los sitios donde se realizarán los trabajos.
   d. **Indicar y describir,** medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir, producto de las actividades en los cuerpos de aguas.

Con relación a la evaluación y análisis tanto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023**, se tienen los siguientes comentarios al respecto:

   a. En lo que respecta al alcance del estudio y las respuestas presentadas a la nota aclaratoria, se presenta un nuevo plano de distribución de lote, donde se señalan los retiros correspondientes sobre la "quebrada Pitti", reduciendo el número de lotes y áreas comunes, a diferencia del plano presentado en el EsIA que, solo indica la existencia de un drenaje natural pluvial y no así de una quebrada (pág. 194), sin embargo, el plano aportado en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** no cuenta con la aprobación de anteproyecto por parte del MIVIOT; por lo tanto el promotor no presento un anteproyecto

83

aprobado, donde se cumpla con la ley forestal y cumpla con los retiros de protección sobre la quebrada Pitti. Se proponen realizar tres intervenciones en puntos diferentes sobre el cauce de la quebrada Pitti, lo que conlleva a impactos acumulativos de carácter significativos. Según el EsIA la característica de la fauna acuática (macroinvertebrados acuáticos e ictiofauna), (pág. 77 a 89), se describe la abundancia de especies y según los dos puntos de muestreo el agua corresponde a "aguas de calidad buena"; adicional se identifica una especie endémica poecilido (*Brachyrhaphis roseni*). Según el muestreo acuático presentado en el EsIA, existe abundante fauna acuática dentro del cauce la Quebrada Pitti. Sin embargo, en los impactos identificados y las medidas de mitigación presentadas, no se contemplan medidas de mitigación para la fauna acuática identificada y para el recurso hídrico en general a impactar durante todas las fases del proyecto.

b. Con relación a la categorización del Estudio de Impacto Ambiental; en la misma no se contempla la alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial (Quebrada Pitti, tal como se especifica en la hoja cartográfica "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000); la modificación de los usos actuales del agua; la alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas y la alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna, siendo estos impactos de carácter directos y significativos al factor hídrico, suelo, flora y fauna.

c. En lo que respecta al desarrollo del proyecto, luego de la evaluación realizada al Estudio de Impacto Ambiental y la información aclaratoria, se identifica la afectación a un (1) criterio de protección ambiental y siete (7) factores ambientales, los cuales al momento de la ejecución del proyecto en sus diferentes fases y/o etapas verán afectados de manera significativa. Según la **Resolución No. DM. 018-2020 de 31 de julio de 2020**, a un curso principal llega un afluente secundario, este comprende una subcuenca, luego al curso principal de una subcuenca llega un afluente terciario, este comprende una microcuenca, además están las quebradas que son cauces menores, para lo cual se establece el siguiente orden jerárquico:

1. Curso principal
2. Subcuenca
3. Microcuenca
4. Quebradas permanentes
5. Quebradas intermitentes y Riachuelos

d. Aunado a ello, en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado, en la página 30, describe el Residencial habilitará y sacará los permisos correspondientes a uso de agua permanente por medio de un pozo profundo. También se les realizará los estudios correspondientes para conocer la calidad de agua; sin embargo, en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** se presentó los resultados de muestro de calidad de agua, donde se determinó que tres parámetros resultaron fuera de rango permisible siendo: coliformes totales, potencial de hidrogeno y turbiedad. y se indica "*que el promotor deberá contemplar las medidas requeridas para eliminar los contaminantes que causan estos valores y determinar los tratamientos adecuados de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de agua para consumo humano*"; por lo tanto el promotor no presento medidas cónsonas para el tratamiento de las aguas del pozo existente, del cual se propone obtener el agua para consumo humano y no se presenta otra alternativa de obtención de agua para abastecer el proyecto. Según la información presentada el agua del pozo no es óptima para el consumo humano, de manera que no se suple uno de los **servicios básicos requeridos.**

Por todo lo anterior se considera que establece los motivos suficientes para considerar que la ejecución del proyecto pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente y que necesitan de un análisis y medidas de mitigación más

84

profunda que los contemplados dentro de la categoría I. Por lo que se procederá a aplicar el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

> *"...El Ministerio de Ambiente ordenara al promotor el cambio de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en aquellos casos en que la evaluación y análisis que determine que los impactos negativos que genera la actividad, obra o proyecto sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, no se ajusta a la categoría propuesta...".*

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis y verificación del Estudio de Impacto Ambiental, la información complementaria; se detectó que el mismo no cumple con la categoría indicada, ya que se generan impactos ambientales negativos de carácter significativo, (artículo 22 del Decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023).

RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **RECATEGORIZAR** el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 9,327-19

LCDO. MIGUEL ANGEL GARCÍA
Evaluador

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí
NELLY RAMOS

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH - IA - RECAT- 004-2023
DE 31 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio de la cual se **RECATEGORIZA** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS,**

El Suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS,** propone realizar el proyecto **"THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.",**

Que el día veintiuno **(21) de agosto de 2023**, el promotor, **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 658874 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA**, con cédula de identidad personal **N° 4-153-508**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALESSANDRA K. JOVANÉ G./ JAVIER TORRES V.** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-018-2019 e IRC-098-2000,** (respectivamente).

Según el EsIA, el Proyecto denominado "RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS" desarrollado por el Promotor THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.; contempla los estudios, diseños, construcción de viviendas unifamiliares y las infraestructuras requeridas para su desarrollo como calles de acceso, aceras y áreas de uso público; se llevará a cabo en la finca con número de Folio Real N.° 30106 y código de ubicación 4305; a nombre de la sociedad THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A., donde se utilizará un área total de 6 has 776.98 m2; localizadas en comunidad conocida como El Francés, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, tal como consta en los planos y documentos legales del proyecto. Este proyecto se ejecutará en dos componentes principales siendo el primero la construcción de las infraestructuras el cual dan soporte a las viviendas y la segunda, es la construcción de las propias viviendas unifamiliares, el cual se realizará a medida que se vayan vendiendo las mismas.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:
Proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS
Áreas 6 Ha + 776.98 m2, área total de la finca
Área de lotes 3 Ha + 6796.91 m2 60.54 % del área a lotificar
Área de calles 1 Ha + 3801.30 m2 22.71 % del área a lotificar
Área de uso público 3695.10 m2 6.08 % del área a lotificar
Servidumbre Pluvial 433.71 m2 0.71 % del área a lotificar
Área de tanque 154.02 m2 0.25 % del área a lotificar
Resto libre 5,454.57 m2 8.98% del área a lotificar
Servidumbre 235.54 m2 0.22 % del área a lotificar
D.V. A 307.83 m2 0.51 % del área a lotificar
Área total 6 Ha + 776.98 m2 100%.

El residencial contará con tres áreas verdes que serán utilizadas para parque el cual contara con gazebos, bancas y juegos para niños, aceras, calles con carpeta asfáltica, con cunetas pavimentadas abiertas, acueducto con área de tanque de reserva de agua, y servicios básicos.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en tres millones de dólares **(B/. 3, 000,000.00).**

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	343802.340	952710.620
2	343837.960	952586.400
3	343987.640	952578.890
4	343991.150	952542.070
5	344007.740	952494.960
6	343888.270	952419.060
7	343779.590	952344.410
8	343668.290	952537.550
9	343706.410	952593.860
10	343723.930	952640.670

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-097-2023**, del 24 de agosto de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **30 de agosto de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 30 de agosto de 2023,** donde se generó un polígono de **6 ha + 1,069.14 m²** (ver el expediente administrativo).

Que el día **31 de agosto de 2023**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **01 de septiembre de 2023,** se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 100-2023**.

Que el día **6 de septiembre de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-121-09-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto al EsIA categoría I del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS",** aunado se solicita la colaboración para identificar los cuerpos de aguas existentes dentro de la propiedad y observados al momento de la inspección; y se le adjuntan las coordenadas tomadas en campo. Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-213-2023**, fechada 11 de septiembre de 2023, indica que: "*posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográfica "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000, se pudo evidenciar que sobre las coordenadas (343782 mE; 952536 mN y 343886 mE; 952459 mN), se ubica una fuente hídrica de carácter intermitente, denominada* ***Quebrada Pitti****"*.

Que el día **11 de julio de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-122-2023** a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, donde se solicita información sobre el estatus del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN QUINTAS DEL FRANCES,** cuyo promotor es **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.,** el cual fue aprobado mediante resolución **ARACH-IA-204-2013,** dicha solicitud se debe a que se solicitó la evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental sobre la misma finca. Dicho proyecto ha sido denominado como **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS.**

Que, la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, mediante **NOTA-SEVEDA-221-09-2023**, fechada 13 de septiembre de 2023, indica que: "*No consta la entrega de información referente al cumplimiento de los compromisos establecidos en la resolución de aprobación y en el EsIA aprobado. No ha presentado plan de abandono*".

Que el día **14 de septiembre de 2023,** se emite la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS",** notificándose así el representante legal el día **22 de septiembre de 2023.**

Que el día **12 de octubre de 2023**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023**, (ver expediente administrativo).

Que el día **23 de octubre de 2023,** se emite la **NOTA-SEIA-136-10-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto a las respuestas presentadas, a la **DRCH-AC-2937-09-2023,** del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS".**

Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-246-2023**, fechada 25 de octubre de 2023, indica que: "*se reitera al promotor solicitar ante el Ministerio de Ambiente, autorización de obra en cause y cumplir con los requisitos establecidos dentro de la resolución DM. 043-2021 del 16 de agosto de 2021*".

Que, conforme a lo establecido en los artículos 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Promotor y las autoridades ambientales deberán considerar los cinco criterios de protección ambiental, en la elaboración y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, para determinar, ratificar, modificar y revisar, la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto, obra y/o actividad, así como para aprobar o rechazar la misma.

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, se constató que el mismo no cumple con el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, debido a que luego de analizar el documento se encontró que el mismo no corresponde a la categoría propuesta, toda vez que la ejecución del proyecto denominado **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS"**, incide en el criterio dos (2) del artículo 22 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, afectando los siguientes acápites correspondientes al criterio dos (2):

En el criterio dos (2), sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales:

"b" La generación o incremento de procesos erosivos;

"g" La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima y subterránea;

"i" La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas;

"k" La alteración del régimen hidrológico;

"l" La afectación sobre la diversidad biológica;

"m" La alteración y/o afectaciones de los ecosistemas.

"n" La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna.

Después de evaluar la información presentada tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023**, concluimos que el proyecto en cuestión no corresponde a la categoría presentada por lo siguiente:

a. En lo que respecta al alcance del estudio y las respuestas presentadas a la nota aclaratoria, se presenta un nuevo plano de distribución de lote, donde se señalan los retiros correspondientes sobre la "quebrada Pitti", reduciendo el número de lotes y áreas comunes, a diferencia del plano presentado en el EsIA que, solo indica la existencia de un drenaje natural pluvial y no así de una quebrada (pág. 194), sin

embargo, el plano aportado en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** no cuenta con la aprobación de anteproyecto por parte del MIVIOT; por lo tanto el promotor no presento un anteproyecto aprobado, donde se cumpla con la ley forestal y cumpla con los retiros de protección sobre la quebrada Pitti. Se proponen realizar tres intervenciones en puntos diferentes sobre el cauce de la quebrada Pitti, lo que conlleva a impactos acumulativos de carácter significativos. Según el EsIA la característica de la fauna acuática (macroinvertebrados acuáticos e ictiofauna), (pág. 77 a 89), se describe la abundancia de especies y según los dos puntos de muestreo el agua corresponde a "aguas de calidad buena"; adicional se identifica una especie endémica poecilido (*Brachyrhaphis roseni*). Según el muestreo acuático presentado en el EsIA, existe abundante fauna acuática dentro del cauce la Quebrada Pitti. Sin embargo, en los impactos identificados y las medidas de mitigación presentadas, no se contemplan medidas de mitigación para la fauna acuática identificada y para el recurso hídrico en general a impactar durante todas las fases del proyecto.

b. Con relación a la categorización del Estudio de Impacto Ambiental; en la misma no se contempla la alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial (Quebrada Pitti, tal como se especifica en la hoja cartográfica "Gualaca" 3741 IV a escala 1:50,000); la modificación de los usos actuales del agua; la alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas y la alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna, siendo estos impactos de carácter directos y significativos al factor hídrico, suelo, flora y fauna.

c. En lo que respecta al desarrollo del proyecto, luego de la evaluación realizada al Estudio de Impacto Ambiental y la información aclaratoria, se identifica la afectación a un (1) criterio de protección ambiental y siete (7) factores ambientales, los cuales al momento de la ejecución del proyecto en sus diferentes fases y/o etapas verán afectados de manera significativa. Según la **Resolución No. DM. 018-2020 de 31 de julio de 2020**, a un curso principal llega un afluente secundario, este comprende una subcuenca, luego al curso principal de una subcuenca llega un afluente terciario, este comprende una microcuenca, además están las quebradas que son cauces menores, para lo cual se establece el siguiente orden jerárquico:

1. Curso principal
2. Subcuenca
3. Microcuenca
4. Quebradas permanentes
5. Quebradas intermitentes y Riachuelos

d. Aunado a ello, en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado, en la página 30, describe el Residencial habilitará y sacará los permisos correspondientes a uso de agua permanente por medio de un pozo profundo. También se les realizará los estudios correspondientes para conocer la calidad de agua; sin embargo, en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023,** se presentó los resultados de muestro de calidad de agua, donde se determinó que tres parámetros resultaron fuera de rango permisible siendo: coliformes totales, potencial de hidrogeno y turbiedad. y se indica "*que el promotor deberá contemplar las medidas requeridas para eliminar los contaminantes que causan estos valores y determinar los tratamientos adecuados de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de agua para consumo humano*"; por lo tanto el promotor no presento medidas cónsonas para el tratamiento de las aguas del pozo existente, del cual se propone obtener el agua para consumo humano y no se presenta otra alternativa de obtención de agua para abastecer el proyecto. Según la información

presentada el agua del pozo no es óptima para el consumo humano, de manera que no se suple uno de los **servicios básicos requeridos.**

Que luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I y así como también las respuestas presentadas a la información aclaratoria mediante la **NOTA-DRCH-AC-2937-09-2023**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí; por medio de Informe Técnico de Evaluación No.102, elaborado con fecha del 31 de octubre de 2023, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su **RECATEGORIZACIÓN;** por considerar que el mismo, no cumple con lo establecido en los artículos 22 y 69 Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RESUELVE

Artículo 1: RECATEGORIZAR el Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS,** presentado por **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**

Artículo 2: ADVERTIR, al promotor **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, que, de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental; el Ministerio de Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo a la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR al promotor **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.**, representada legalmente por **MARCOS QUINTIN ACOSTA HERRERA** el contenido de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Artículos 22 y 69 Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023; Resolución No.DM. 0180-2020 de 31 de julio 2020.

Dada en la ciudad de David, a los **treinta y un (31)** días, del mes de **octubre** del año dos mil veintitrés (**2023**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de

MiAMBIENTE
HOY 22 de Noviembre DE 2023
SIENDO LAS 1:38 DE la tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Marco Quintin Acosta Herrera DE LA DOCUMENTACIÓN Resolución DRCH-IA-RECAT-004-2023
NOTIFICADOR

90

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Miguel Abarca M
Fecha: 22/11/23 Hora 1:37pm

Ciudad de David, 9 de noviembre de 2023.

Ing.
Jeovany Mora
Director encargado – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Ing. Mora

Por este medio, yo, **MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-153-508 en calidad de representante legal de la sociedad **THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.** debidamente inscrita en el registro público con número de Folio 658874; comparezco ante su despacho, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución DRCH-IA-RECAT-004-2023,m, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **"RESIDENCIAL QUINTAS DEL FRANCÉS",** a desarrollarse en el corregimiento Alto Boquete, distrito de Boquete provincia de Chiriquí. A la vez autorizo a Roger Luis Acosta Herrera con cédula de identidad 4-205-698 y/o Alessandra Jované (consultor) con cédula de identidad personal 4-740-1951 a retirar esta resolución de aprobación.

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Sin más que agregar,

MARCOS QUINTÍN ACOSTA HERRERA
4-153-508
Representante Legal
THIRTEEN INVESTMENT GROUP, S.A.

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Marcos Quintín Acosta Herrera 4-153-508
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.
David 22 noviembre 2023
Testigo
Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda
Testigo

91

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alessandra Katherine
Jovane Gutierrez

4-740-1951

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-AGO-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-JUN-2020 EXPIRA: 16-JUN-2035